

# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA CUARTA SESION ORDINARIA AÑO 1994

VOL. XLV

San Juan, Puerto Rico

Miércoles, 19 de octubre de 1994

Núm. 13

A la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.) de este día, miércoles, 19 de octubre de 1994, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

-----

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la Sesión. Se le informa a los compañeros senadores que se encuentran en sus oficinas, que hemos comenzado los trabajos del día y que procede, en primer turno, la invocación que es parte del Orden de los Asuntos que está colocada en primer lugar, según acuerdo del Senado.

Al momento en que se reanuda la sesión se encuentra presente el compañero Cirilo Tirado Delgado, este servidor y el compañero Kenneth McClintock. Adelante con el orden de lo asuntos.

#### INVOCACION

El Reverendo David Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

RVDO. CASILLAS: Les invito a estar en pie, hermanos y hermanas. El Señor Jesús no solamente dejó enseñanzas a través de sus parábolas, sino que también las experiencias que vivió junto a sus discípulos contienen enseñanza, sabiduría para nosotros.

Voy a compartir con ustedes una de estas experiencias relatadas en el Capítulo 4 del Evangelio de Marcos: "Aquel día, cuando llegó la noche les dijo: "pasemos al otro lado", y despidiendo la multitud le tomaron como estaba en la barca y habían también con El otras barcas; pero se levantó una gran tempestad de viento y echaba las olas en la barca de tal manera que ya se anegaba y El estaba en la popa durmiendo sobre un cabezal y le despertaron y le dijeron: "Maestro, ¿no tienes cuidado de que perecemos?" Y levantándose reprendió al viento y dijo al mar, "calla, enmudece"; y cesó el viento y se hizo grande bonanza. Y les dijo: "¿Por qué estáis así amedrentados? ¿Cómo no tenéis fe?" Entonces temieron en gran temor y se decían el uno al otro, "¿quién es éste que aún el viento y el mar le obedecen?"

La enseñanza, entre las muchas que encontramos en este pasaje, viene a nuestro corazón y a nuestra vida; en algún momento habrá tempestad; en algún momento recibiremos el azote de los problemas de la vida; en algún momento aguas anegarán nuestra existencia. Pero si contamos con la presencia de Cristo, si sabemos que El está accesible y disponible a nuestra vida, sin duda alguna en algún momento, El hará cesar la tempestad. Yo les invito a que confiemos siempre en la presencia de Cristo y que El nos acompañe siempre.

Oramos: Padre Celestial, Dios de los cielos, entregamos a ti el inicio de esta sesión en esta tarde cuando Tú estás presente, como relata el pasaje bíblico. Aun en las más terribles tempestades brilla tu luz, aun en las más duras pruebas está tu paz. Cuando falta la fe está tu fe. Señor, sabemos que será así en esta sesión porque Tú estás presente. Que cada acuerdo, cada palabra, cada asunto, esté enmarcado en la presencia tuya en este recinto. Gracias, Señor. Amén, amén, amén.

¡Dios le bendiga a todos!

#### PETICIONES

SR. VICEPRESIDENTE: No tenemos actas disponibles, así es que podemos pasar al próximo turno en el

orden de los asuntos que sería el turno de Peticiones.

En el Turno de Peticiones vamos a formular -para no tener que bajarnos del estrado- la petición de que a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, tal como ha ocurrido, pero para clarificarlo, se le permita continuar rindiendo informes parciales y permanentes en el curso de la Decimosegunda Asamblea Legislativa hasta la terminación de esta Asamblea en su última Sesión Ordinaria. ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no tenemos objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada. Lo cual indicaría que sería hasta -no hay segunda Sesión Ordinaria en el cuarto año, en el 1996- la terminación de la Sesión Ordinaria que comienza en enero, que sería la número 7, en enero de 1996. Próximo asunto.

#### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, recomendando la aprobación del P. del S. 909, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, trece informes, recomendando la aprobación de las R. C. del S. 1094 y 1095; las R. C. de la C. 1511, 1514, 1518, 1525, 1529, 1539, 1542, 1544, 1545, 1549 y 1580, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Vivienda en torno al P. de la C. 91.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, recomendando la no aprobación de las R. C. del S. 1091 y 1092.

De la Comisión de Nombramientos, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los siguientes nombramientos:

Lcdo. José V. Meléndez

Para Juez del Tribunal Municipal

Lcda. Ingrid Pierluisi Isern

Para Juez del Tribunal Municipal

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, recomendando la aprobación del P. del S. 899, con enmiendas.

De la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, en torno al P. del S. 899

-----

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No ha circulado aún la Relación de Proyectos de Ley, por lo que pediríamos que se posponga la consideración de este asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

#### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 1521, 1530 y 1534.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuarenta comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 327 y 1425; y las R. C. de la C. 1582, 1593, 1595, 1598, 1599, 1600, 1602, 1607, 1611, 1612, 1613, 1619, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1633, 1637, 1638, 1639, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1648, 1649, 1651, 1652, 1675, 1676, 1685, 1691 y 1696 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el siguiente nombramiento, el cual por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos:

Sr. Manuel T. Hidalgo

Para miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces, por un término de cuatro años y en representación de los Consumidores.

### SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina de la Contralor, dos comunicaciones, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número M-94-35 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Humacao, Corporación de Desarrollo Económico y de Vivienda de Humacao, Inc. y copia del Informe de Auditoría Número CPED-94-9 sobre las operaciones fiscales del Centro de Procesamiento Electrónico de Datos, Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico.

De la organización Hermanitas de los Ancianos Desamparados, una comunicación, remitiendo copia del Plan de Trabajo de dicha organización, correspondientes al año fiscal 1994-95.

El Senador Nicolás Noguerras, Hijo, ha radicado Voto Explicativo en torno a la R. del S. 1251.

De la licenciada Mercedes M. Bauermeister, Directora Administrativa; Administración de los Tribunales, una comunicación, en contestación a la petición formulada por el Senador Kenneth McClintock Hernández relacionada con los gastos oficiales incurridos por los miembros del Tribunal Supremo, sus familiares y empleados durante el año fiscal 1994-95 y los cuatro años fiscales anteriores

- - - -

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Quisiera solicitar que el turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones se deje para un próximo turno cuando se solicite que se traiga a la atención del Cuerpo mediante moción.

SR. VICEPRESIDENTE: De lo que estamos hablando, realmente, y el compañero nos ha explicado el trámite en la radicación de una moción.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí y solicitamos que el turno de solicitudes de información al Cuerpo se deje para un momento posterior en el orden de los asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: No habría ningún problema, lo que pasa es que para los fines que persigue el compañero, no sería realmente necesario porque al Cuerpo se le puede dar cuenta de lo que existe actualmente y cuando llegue el turno de mociones...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Lo que pasa es que es posible que queramos pedir que se dé cuenta más exacta de algún asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Que se añada?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No, que de los asuntos que están incluidos que se pida dar un mayor detalle de información al Cuerpo sobre...

SR. VICEPRESIDENTE: Ese sería el acápite "d".

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, no es el "c".

SR. VICEPRESIDENTE: Bien, en ese caso, de lo que estaríamos hablando es con relación al acápite "d", este acápite sea considerado en un turno posterior, como también se traería la atención del Cuerpo cualquier asunto relacionado con esto.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Señor senador Silva.

SR. SILVA: Señor Presidente, la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico tiene pautada para estos momentos una vista pública en la cual van a comparecer varios funcionarios del ejecutivo.

SR. VICEPRESIDENTE: La solicitud en el sentido de que se le permita continuar reunidos hasta que sea necesaria su presencia en el Cuerpo.

SR. SILVA: Es correcto, señor Presidente, por supuesto, todos los miembros de la Comisión...

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para solicitar que se regrese al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia, respecto de las diferencias surgidas acerca del P. del S. 611.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Presidente, en el acápite "d" de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo se da cuenta la Secretaría de la Cámara de Representantes una comunicación informando que dicho Cuerpo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 611. Solicitaríamos que a la luz de eso, se regrese a Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas para dar cuenta al Senado del informe de la Comisión de Conferencia respecto a ese asunto, de manera que el P. del S. 611 pueda ser incluido en el Calendario de Votación Final para el día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ...parte de la Minoría Parlamentaria propondríamos que se apruebe nuestra moción y se pase entonces al Turno de Informe de Comisiones Permanentes Especiales y Conjuntas para dar cuenta del informe del Comité de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 611.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

#### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente informe de Comisión Permanente:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir sobre las diferencias surgidas en torno al P. del S. 611, un informe recomendando la aprobación de la medida, con enmiendas, utilizando como base el texto enrolado por el Senado.

-----

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitaríamos que el Proyecto del Senado 611 se incluya en el Calendario de Aprobación final para el día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como ya despachamos las solicitudes de información al Cuerpo, despachamos los proyectos del Senado y la Cámara para la firma del Presidente, quedaría la moción para que el turno de mociones sea considerado posteriormente, o sea, se aplaze la consideración de ese turno en el orden de los asuntos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Así sería, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción de que el turno de mociones quede en el orden de los asuntos para un turno posterior al que aparece en el orden de los asuntos, no habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitaríamos en este momento, habiéndose aprobado esa moción, que se pase entonces al Calendario de Lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: Antes del Calendario de Lectura hay la Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame y la moción debe ser en el sentido de que se siga el trámite reglamentario.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, que se le dé curso.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción para que se forme el Calendario de Lectura, ¿hay alguna objeción? No hay objeción, procédase al Calendario de Lectura.

Antes de iniciar el Calendario de Lectura, se ha distribuido el Acta de 17 de octubre del '94 y se ha distribuido la relación de proyectos y resoluciones del Senado.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitaríamos entonces que se regrese al turno de relación de Proyectos de Ley radicados y que se apruebe la relación que está circulando.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

#### PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del senador McClintock Hernández:

#### PROYECTOS DEL SENADO

##### P. del S. 917

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para enmendar la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977 en su inciso 3237, para disponer que la hora del cierre de los colegios en los procesos de votación sea la de las siete (7:00) de la noche. "

(GOBIERNO)

P. del S. 918

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para enmendar el primer párrafo del Artículo 4 y el inciso (c) del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que crea el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades y enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 71 de 25 de junio de 1959 a los fines de que los miembros de las Asambleas Municipales se puedan acoger al Sistema de Retiro."

(COMISION ESPECIAL QUE ESTUDIA LOS SISTEMAS DE RETIRO)

P. del S. 919

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para adicionar un nuevo Artículo 17 y redesignar los Artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 22 como los Artículos 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley Núm. 170 de 20 de julio de 1979, conocida como Ley de la Junta Examinadora de Podiatras, a fin de establecer que la cubierta de servicios médicos que provean las pólizas de seguro o las leyes de beneficio social incluirán los servicios de podiatría."

(GOBIERNO Y DE SALUD)

\*P. del S. 920

Por los señores Rexach Benítez, Nogueras, Hijo; Rodríguez Colón, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, el señor Iglesias Suárez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Loiz Zayas, Marrero Padilla, Meléndez Ortiz, Navas de León, Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez:

"Para enmendar los Artículos 2, 3 y 4; añadir un inciso (G) al Artículo 5; enmendar los Artículos 7 y 8; los incisos (A)(1), (5), (6) y (7); (D); (E)(2) y (6) y añadir un inciso (F) al Artículo 9; añadir un nuevo Artículo 10; enmendar los Artículos 10 y 11; añadir un nuevo Artículo 13; reenumerar los Artículos 10, 11, 12 y 13 como Artículos 11, 12, 14 y 15; enmendar los Artículos 14, 16 y 18; reenumerar los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 como Artículos 16, 17, 18, 19 y 20, respectivamente; derogar el Artículo 19; enmendar el Artículo 20; añadir un nuevo Artículo 21; reenumerar los Artículos 20, 21 y 22 como Artículos 22, 23 y 24, respectivamente; añadir un Artículo 25; y reenumerar el Artículo 23 como Artículo 26 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, conocida como "Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", a fin de ampliar el Programa para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos; crear nuevos incentivos económicos para promover el reciclaje; especificar las responsabilidades de las agencias y municipios para desarrollar el reciclaje y promover la reducción de desperdicios sólidos y la reutilización y separación en la fuente de materiales reciclables."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA Y DE GOBIERNO)

P. del S. 921

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para enmendar la Sección 5-710 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de autorizar al Cuerpo de Bomberos a remover los vehículos que se estacionen obstruyendo una boca de incendio o frente a un parque de bombas."

(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS))

P. del S. 922

Por la señora Carranza De León:

"Para prohibir al Departamento de Salud que establezca facilidades de salud, en segundos pisos donde no existan ascensores y escaleras cuyo diseño no responda a lo establecido en la reglamentación de Arpe, para que no se ponga en peligro la vida y seguridad de los envejecientes niños y Personas Impedidas que ejerciendo su derecho solicitan los servicios que el Departamento de Salud ofrece a nuestro pueblo por disposición de la Ley."

(SALUD)

RESOLUCIONES DEL SENADOR. del S. 1259

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para felicitar a la Fundación Recordando a Rafael Hernández en ocasión de celebrar "La Semana de Recordación del Compositor Rafael Hernández", del 23 al 30 de octubre de 1994."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1260

Por la señora Otero de Ramos:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico, a los carteros del Servicio Postal de los Estados Unidos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico al conmemorarse el Día del Cartero el 17 de octubre de 1994."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1261

Por la señora Otero de Ramos:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a las mujeres de negocios y profesiones con motivo de celebrarse su Semana del 16 al 22 de octubre de 1994."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1262

Por el señor Navas de León:

"Para expresar nuestra más calurosa bienvenida a la delegación que nos visita representando a Bangladesh con el propósito de participar en el Segundo Festival Internacional del Niño, el cual se llevará a cabo desde el 25 al 31 de octubre de 1994."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1263

Por el señor Navas de León:

"Para expresar nuestra más calurosa bienvenida a la delegación que nos visita representando a Bolivia con el propósito de participar en el Segundo Festival Internacional del Niño, el cual se llevará a cabo desde el 25 al 31 de octubre de 1994."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1264

Por el señor Navas de León:

"Para expresar nuestra más calurosa bienvenida a la delegación que nos visita representando a Colombia con el propósito de participar en el Segundo Festival Internacional del Niño, el cual se llevará a cabo desde el 25 al 31 de octubre de 1994."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1265

Por el señor Navas de León:

"Para expresar nuestra más calurosa bienvenida a la delegación que nos visita representando a Costa Rica, con el propósito de participar en el Segundo Festival Internacional del Niño, el cual se llevará a cabo desde el 25 al 31 de octubre de 1994."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1266

Por el señor Navas de León :

"Para expresar nuestra más calurosa bienvenida a la delegación que nos visita representando a Francia, con el propósito de participar en el Segundo Festival Internacional del Niño, el cual se llevará a cabo desde el 25 al 31 de octubre de 1994."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1267

Por el señor Navas de León:

"Para expresar nuestra más calurosa bienvenida a la delegación que nos visita representando a India, con el propósito de participar en el Segundo Festival Internacional del Niño, el cual se llevará a cabo desde el 25 al 31 de octubre de 1994."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1268

Por el señor Navas de León:

"Para expresar nuestra más calurosa bienvenida a la delegación que nos visita representando a Lituania, con el propósito de participar en el Segundo Festival Internacional del Niño, el cual se llevará a cabo desde el 25 al 31 de octubre de 1994."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1269

Por el señor Navas de León:

"Para expresar nuestra más calurosa bienvenida a la delegación que nos visita representando a Macedonia, con el propósito de participar en el Segundo Festival Internacional del Niño, el cual se llevará a cabo desde el 25 al 31 de octubre de 1994."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1270

Por el señor Navas de León:

"Para expresar nuestra más calurosa bienvenida a la delegación que nos visita representando a Méjico con el propósito de participar en el Segundo Festival Internacional del Niño, el cual se llevará a cabo desde el 25 al 31 de octubre de 1994."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1271

Por el señor Navas de León:

"Para expresar nuestra más calurosa bienvenida a la delegación que nos visita representando a Tailandia con el propósito de participar en el Segundo Festival Internacional del Niño, el cual se llevará a cabo desde el 25 al 31 de octubre de 1994."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1272

Por el señor Navas de León:

"Para expresar nuestra más calurosa bienvenida a la delegación que nos visita representando a Venezuela con el propósito de participar en el Segundo Festival Internacional del Niño, el cual se llevará a cabo desde el 25 al 31 de octubre de 1994."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 327

Por la señorita Hernández Torres:

"Para enmendar el inciso (o) del Artículo 5 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Corrección", para autorizar la contratación de varios servicios con instituciones privadas."

(GOBIERNO)

P. de la C. 1425

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 173 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de incluir la pena de restitución, como posible pena adicional que se le imponga a un convicto del delito de robo; en cualquiera de sus modalidades."

(DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1582

Por el señor Rosario Hernández:

"Para proveer asignación de fondos por la cantidad de treinta y cuatro mil dólares (\$34,000) para la compra de materiales y equipo para el desarrollo del bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 35; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1593

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para asignar al municipio de Río Grande la cantidad de dos mil (2,000) dólares para la compra de material y/o para realizar obras y actividades que propendan al bienestar social, deportivo y cultural y así como para mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1595

Por el señor San Antonio Mendoza:

"Para asignar la cantidad de nueve mil novecientos noventa y nueve dólares con treinta y cuatro centavos (9,999.34) al Municipio de Isabela para la construcción, repavimentación y pavimentación de caminos según estimados sometidos en el texto de esta Resolución Conjunta detallados a continuación con fines de mejorar la calidad de vida de los residentes de los sectores que habrán de beneficiarse. Estos fondos provendrán de la Resolución Conjunta 116 del 5 de agosto de 1993."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1598

Por el señor Lugo González:

"Para reasignar la cantidad de tres mil (3,000) dólares previamente asignados al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19 mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, en la Sección 1, apartado 36, inciso (gg); para mejoras permanentes a las facilidades de la Asociación de Pescadores del Bo. Sabanetas Maní, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1599

Por el señor Ortiz Velázquez:

"Para asignar la cantidad de diez mil seiscientos cincuenta (10,650) dólares, para la realización de actividades de interés social, cultural, educativo y recreativo en el Distrito Representativo Número 29."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1600

Por el señor Ortiz Velázquez:

"Para asignar la cantidad de cuarenta y tres mil cien (43,100) dólares, para la realización de actividades de interés social, cultural, educativo y recreativo en el Distrito Representativo Número 29."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1602

Por el señor Ortiz Velázquez:

"Para asignar la cantidad de cuatro mil seiscientos (4,600) dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes según descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, en el Distrito Representativo Núm. 29."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1607

Por el señor Figueroa Figueroa:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuatro mil (4,000.00) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1611

Por el señor Santiago García:

"Para asignar al municipio de Yauco que pertenece al Distrito Representativo Número 21, la cantidad de siete mil seiscientos cuarenta (7,640) dólares para obras y mejoras permanentes, autorizar el pareo de los fondos asignados, indicar su procedencia y para otros fines."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1612

Por el señor Santiago García:

"Para asignar al municipio de Guánica, que pertenece al Distrito Representativo Número 21, la cantidad de veintitrés mil cincuenta (23,050) dólares para obras y mejoras permanentes y donativos para obras, compra de equipo y materiales, autorizar el pareo de los fondos asignados, indicar su procedencia y para otros fines."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1613

Por el señor Santiago García:

"Para asignar al municipio de Maricao, que pertenece al Distrito Representativo Número 21, la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares para donativos para la compra de equipo y materiales, autorizar el pareo de los fondos asignados, indicar su procedencia y para otros fines."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1619

Por el señor Figueroa Figueroa:

"Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1621

Por el señor Méndez Negrón:

"Para asignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 23; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1622

Por el señor Méndez Negrón:

"Para asignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 23; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1623

Por el señor Méndez Negrón:

"Para asignar al Municipio de Yauco la cantidad de dos mil (2,000) dólares para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 23; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1624

Por el señor Méndez Negrón:

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de once mil quinientos (11,500) dólares para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la

calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 23; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1625

Por el señor Méndez Negrón:

"Para asignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de once mil cuatrocientos (11,400) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 23, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1626

Por el señor Méndez Negrón:

"Para asignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de treinta mil setecientos cincuenta (30,750) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 23, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1627

Por el señor Méndez Negrón:

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de treinta y dos mil ochocientos cincuenta (32,850) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 23, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1633

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 354 del 4 de diciembre de 1991, para la compra de materiales y equipo, y para la realización de actividades cívicas y culturales que propendan a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1637

Por el señor Maldonado Rodríguez:

"Para proveer asignaciones de fondos por la cantidad de tres mil novecientos noventa y siete (3,997.50) dólares con cincuenta centavos para la compra de material y equipo, y para el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 13; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1638

Por el señor Maldonado Rodríguez:

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de cuarenta y ocho mil novecientos (48,900.00) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 13, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1639

Por el señor Maldonado Rodríguez:

"Para proveer asignaciones de fondos por la cantidad de cuarenta y dos mil doscientos (42,200) dólares para la compra de material y equipo y para el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 13; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1641

Por el señor Figueroa Figueroa:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares para

realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1642

Por el señor Figueroa Figueroa:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1643

Por el señor Figueroa Figueroa:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1644

Por el señor Rondón Tolléns:

"Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica Región de Bayamón la cantidad de trece mil cincuenta (13,050) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 6. Estos fondos provendrán de la R. C. 491 del 11 de agosto de 1994."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1645

Por el señor Rondón Tolléns:

"Para asignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de cincuenta y siete mil (57,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 6. Estos fondos provendrán de la R. C. 491 del 11 de agosto de 1994."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1646

Por el señor Aponte Hernández:

"Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de diez y ocho mil seiscientos (18,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1648

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para asignar al Municipio de Vieques la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares para la compra de material, equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1649

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para asignar la cantidad de setenta mil (70,000) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 a varios municipios para realizar obras y mejoras permanentes en la Zona Rural; autorizar la transferencia, contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1651

Por el señor Maldonado Rodríguez:

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de treinta y siete mil (37,000.00) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 13, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1652

Por el señor Maldonado Rodríguez:

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de quince mil (15,000.00) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 13, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1675

Por el señor Rondón Tolléns:

"Para asignar a las diferentes agencias y oficinas la cantidad de ocho mil (8,000) dólares para actividades de interés social y cultural. Estos fondos provendrán de la Resolución Conjunta 487 del 10 de agosto de 1994, del Distrito Representativo Núm. 6."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1676

Por el señor Rondón Tolléns:

"Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares para realizar obras y mejoras permanentes. Estos fondos provendrán de la R. C. 491 del 11 de agosto de 1994, del Distrito Representativo Núm. 6."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1685

Por los señores López Nieves y Nieves Román:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de ocho mil (8,000) dólares para transferir a la Asociación de Residentes de la Urbanización Riverview para la construcción de una verja de cemento y otras obras relacionadas con el proyecto de control de acceso; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1691

Por la señorita Hernández Torres:

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de ciento dos mil (102,000) dólares a agencias de gobierno e instrumentalidades gubernamentales para que por sí mismos o a través de alguna entidad sin fines de lucro, bajo su supervisión, realice alguna obra o mejora permanente o preste algún servicio que tenga el efecto de servir al bienestar social, de la salud, educación, cultura o a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1696

Por el señor López Nieves:

"Para derogar la Sección 4 de la Resolución Conjunta 552 de 24 de agosto de 1994 y reenumerar las Secciones 5, 6 y 7 respectivamente."

(HACIENDA)

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos que se apruebe la relación de proyectos según circulado.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente, solicitamos que se regrese al turno de aprobación de las actas de sesiones anteriores.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, ha circulado un acta correspondiente al lunes 17 de octubre, solicitamos su aprobación en este momento.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Procede entonces que se de curso al Calendario de Lectura para entonces proceder con los asuntos que tenemos pendientes. Calendario de Lectura.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José B. Meléndez, para el cargo de Juez Municipal.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Ingrid Pierluisi, para el cargo de Juez Municipal.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 899, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas y un segundo informe de la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de lo Jurídico.

#### "LEY

Para adicionar unos nuevos Artículos 612, 612A, 612B, 613, 613A, 613B, 613C, 613D, 613E, 613F, 613G, 613H, 613I, 613J, 613K, 613L, 613M, 613N, 613O, 613P y 613Q; y derogar los vigentes Artículos 612, 612-A, 613, 613A, 613B, 613C, 613D, 613E y 613F de la "Ley de Procedimientos Legales Especiales", según enmendada, antes Código de Enjuiciamiento Civil de Puerto Rico; y adicionar un segundo párrafo al Artículo 10 de la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Servicios Sociales", a fin de establecer un procedimiento de adopción expedito y ágil.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de conocimiento general el interés que tiene el Estado en promover la unidad familiar. Los niños tienen como derecho inalienable vivir y crecer dentro del seno de un hogar feliz y al calor de sus padres progenitores. Además, es deber social, elevado a nivel constitucional en Puerto Rico, el tomar todas las medidas al alcance del Estado para la protección y el bienestar de la niñez y de nuestra juventud.

Actualmente, Puerto Rico está en guerra abierta contra la violencia y criminalidad, esto como política pública de jerarquía primaria del Gobierno. En ese contexto, merecen particular atención los menores maltratados, descuidados, abandonados y desamparados. El mecanismo de adopción hace viable que esos menores puedan formar parte de hogares estables donde encuentren amor, felicidad, protección y el disfrute de la vida, cosas que todo ser humano merece desde su niñez.

Nuestro Gobierno entiende que es imperativo expeditar y flexibilizar la utilización del mecanismo de la adopción para que éste pueda ser utilizado ampliamente por personas que desean adoptar primordialmente niños e incapacitados, entre otros. La Asamblea Legislativa adopta lo expresado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el sentido de que "el fin primordial que anima todo el procedimiento y que sirve de norte al Tribunal para autorizar la adopción, es el bienestar y la conveniencia del adoptando", y que "la intervención del Estado es intensa para asegurarle al adoptando el mejor o los mejores padres." Se persigue el propósito de que al adoptando se le provea, con carácter permanente, un hogar donde se le brinde cariño, protección, seguridad económica, social y emocional, así como lo esencial para su crecimiento y desarrollo saludable en un medio ambiente donde disfrute, sin distinción, de los mismos derechos y asuma iguales obligaciones que los hijos biológicos.

Es política pública e interés apremiante del Estado promover el bienestar y el mejor interés de los menores, y protegerlos de estar expuestos a condiciones y experiencias que sean nocivas a su desarrollo físico, emocional y moral. Dentro de este contexto, es responsabilidad del Departamento de Servicios Sociales la realización del estudio social correspondiente para que los tribunales puedan ejecutar su poder de "parens patriae" en la búsqueda del bienestar y conveniencia del adoptando. El Tribunal podrá determinar de acuerdo a las circunstancias de cada caso si dicho informe es imprescindible y necesario para decretar la adopción.

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario aprobar esta legislación tomando como interés primario el bienestar, la salud y la integridad física y moral de los niños que van a quedar altamente beneficiados por una

óptima utilización de la institución de la adopción.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adicionan los Artículos 612, 612A, 612B, 613, 613A, 613B, 613C, 613D, 613E, 613F, 613G, 613H, 613I, 613J, 613K, 613L, 613M, 613N, 613O y 613P, a la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada, para que se lea como sigue:

*"Artículo 612.- Declaración de política pública.*

*En atención al mejor bienestar del adoptando se dispone que el procedimiento de adopción sea expedito, flexible, así como confidencial para proteger el derecho constitucional a la intimidad de las partes. La confidencialidad del proceso de adopción, y en algunos casos, la identidad de los padres adoptantes está íntimamente ligada al bienestar y conveniencia del adoptando. Es política pública en materia de adopción lo siguiente:*

*1. El reconocer al Pueblo de Puerto Rico, las más plenas facultades para en casos apropiados, dar en adopción niños que están bajo su custodia y tutela y cuyos padres hayan sido privados de la patria potestad y custodia cuando así lo requiera el bienestar y mejor interés de los menores o incapacitados.*

*2. El facilitar en la forma más liberal y amplia posible dentro del esquema jurídico que rige en Puerto Rico, los procedimientos de adopción, proveyendo para un procedimiento simple, sencillo y expedito cuyo trámite total no exceda de ciento veinte (120) días desde su inicio hasta su resolución final, además de simplificar y liberalizar sustancialmente los requisitos de ley para la emisión de decretos de adopción.*

*3. La firme aplicación de este estatuto envuelve un interés social apremiante, de la más alta importancia, considerando la época contemporánea en que por razones evidentemente imputables a padres irresponsables y a otros sectores de la sociedad, hay miles de niños maltratados, desamparados, abandonados y sin hogar alguno.*

*4. Es responsabilidad del Departamento de Servicios Sociales la realización del estudio social correspondiente para que los tribunales puedan ejecutar su poder de "parens patriae" en la búsqueda del bienestar y conveniencia del adoptando, debiendo constar en autos dicho informe. El Tribunal podrá determinar de acuerdo a las circunstancias de cada caso si dicho informe es imprescindible y necesario para decretar la adopción.*

*La Asamblea Legislativa está convencida que, mediante los mecanismos que se proveen en esta ley, se acelerará el procedimiento de adopción reduciendo así de manera dramática el número de niños abandonados y desamparados, que hoy en día en Puerto Rico y en otras sociedades va en escala ascendente.*

*Artículo 612A.-Procedimiento de adopción.*

*El procedimiento de adopción será expedito y flexible, y deberá ser tramitado en su totalidad dentro de un término máximo de ciento veinte (120) días, a partir de la presentación de la petición de adopción hasta su resolución final.*

*Artículo 612B.- Presentación y contenido de la petición de adopción.*

*El peticionario presentará una petición de adopción, bajo juramento, en la Sala del Tribunal de Primera Instancia correspondiente al lugar de residencia del adoptando. Dicha petición deberá contener lo siguiente:*

*(1) Los nombres de la parte adoptante y los del padre o padres del adoptando.*

*(2) Las alegaciones necesarias acreditativas de que la adopción es conveniente a los mejores intereses del adoptando, así como de su utilidad y necesidad.*

*(3) Será suscrita por la representación legal de la parte peticionaria, o por la parte peticionaria cuando ésta comparezca por derecho propio.*

*Artículo 613.- Notificación de la petición a las partes interesadas.*

*(A) Notificación.*

*(1) Toda petición de adopción presentada se notificará mediante emplazamiento a los padres o al tutor del adoptando. El emplazamiento no contendrá información que pueda identificar al adoptando cuya adopción se solicita ni a los peticionarios. El término para realizar la notificación será de quince (15) días a partir de la presentación de la petición al tribunal.*

(2) Cuando se desconozca el paradero del padre o padres del adoptando, o éstos se hallaren fuera de Puerto Rico o estando en Puerto Rico no pudieren ser localizados después de realizadas las diligencias pertinentes, o se ocultaren para no ser emplazados, y así se comprobare a satisfacción del tribunal mediante declaración jurada con expresión de dichas diligencias, se solicitará al tribunal que ordene la publicación de un solo edicto en un periódico de circulación general en Puerto Rico.

La orden dispondrá además que, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del edicto, se le dirija a las partes que deban ser de este modo notificadas, por correo certificado con acuse de recibo una copia del emplazamiento y de la petición presentada, al lugar de su última dirección conocida, a no ser que se justifique por declaración jurada que a pesar de los esfuerzos realizados, con expresión de éstos, no ha sido posible localizar residencia alguna conocida, en cuyo caso el tribunal excusará el cumplimiento de esta disposición.

El edicto no contendrá información que pueda identificar al adoptando cuya adopción se solicita, ni a los peticionarios. En estos casos el término para realizar la notificación será de treinta (30) días a partir de la presentación de la petición al tribunal.

(3) Se notificará personalmente o por correo certificado con acuse de recibo:

(i) al procurador Especial de Relaciones de Familia, y en defecto de dicho funcionario al Director de la Oficina de Procesamiento de Asuntos de Menores y Familia del Departamento de Justicia.

(ii) al Departamento de Servicios Sociales, a fin de que éste realice el informe del estudio social correspondiente, el cual podrá ser realizado por una persona natural o jurídica debidamente certificada por el Departamento.

(iii) a las personas con las cuales el adoptando haya estado residiendo al momento de presentarse la petición de adopción.

En todos los casos en los cuales se deba notificar personalmente o por correo certificado con acuse de recibo, el término para realizar la notificación será de quince (15) días a partir de la presentación de la petición al tribunal.

(B) En la notificación de todas las personas con derecho a ello se les apercibirá que, de no comparecer a la vista para la primera comparecencia, el tribunal podrá decretar la adopción sin más citarla ni oírla.

(C) Todas las personas con derecho a notificación podrán comparecer y expresar su posición en torno a la petición de adopción.

Artículo 613A.- Término para comparecencias.

(1) En los casos en que la notificación se realice personalmente, los notificados tendrán un término de quince (15) días, a partir de la fecha del diligenciamiento de la notificación, para realizar alegación responsiva respecto a la petición de adopción que les ha sido notificada.

(2) En los casos en que la notificación se realice mediante correo certificado con acuse de recibo, los notificados tendrán quince (15) días, a partir de la fecha del recibo de la misma según conste en el recibo, para realizar alegación responsiva respecto a la petición de adopción.

(3) En los casos en que la notificación se realice mediante edicto, los notificados tendrán un término de treinta (30) días, a partir de la fecha de la publicación del edicto, para realizar alegación responsiva respecto a la petición de adopción que les ha sido notificada.

Los términos a los que se refiere este artículo sólo serán prorrogables por causa justificada, expresada por escrito y bajo juramento.

Artículo 613B.- Informe del estudio social.

El Departamento de Servicios Sociales rendirá un informe del estudio social al tribunal para la adjudicación de toda petición de adopción de un menor de edad o incapacitado. Dicho informe incluirá el historial social de los peticionarios, del adoptando y de su padre o padres, así como cualquier otra circunstancia material al caso.

El informe del estudio social deberá contener recomendaciones sobre si conviene o no a los mejores intereses del menor o incapacitado que éste permanezca bajo la custodia de los peticionarios y bajo la supervisión de dicha dependencia o si procede o no que se efectúe la adopción.

*El informe del estudio social tendrá que ser presentado dentro de un término máximo de sesenta (60) días a partir de la fecha de la notificación de la petición.*

*El Departamento de Servicios Sociales tendrá diez (10) días, a partir de la fecha en que fue notificado la petición de adopción, para informarle al tribunal si tiene los recursos necesarios para realizar el estudio social y rendir el informe requerido dentro del término dispuesto por esta ley. Si el Departamento determina que no podrá rendir el informe del estudio social dentro del término dispuesto, le informará al tribunal el nombre y dirección de la persona natural o jurídica a la cual contrató para realizarlo. Si el Departamento no cumple con lo dispuesto anteriormente, el tribunal podrá expedir orden designado a cualquier persona natural o jurídica acreditada y certificada por el Departamento para realizar el estudio social y rendir el informe correspondiente.*

*En los casos en que el tribunal designe una persona natural o jurídica a solicitud de los peticionarios para realizar el informe del estudio social correspondiente, podrá determinar el pago de los honorarios a los peticionarios o al Departamento de Servicios Sociales, atendiendo siempre el bienestar y conveniencia del adoptando.*

*El proceso de preparación y presentación del informe del estudio social no podrá dilatar ni interrumpir el señalamiento y celebración de la vista en su fondo de la petición de adopción.*

*El tribunal tomará en cuenta el contenido del informe así como las recomendaciones del trabajador social, pero no vendrá obligado a actuar conforme a lo expresado en ellos ni a las recomendaciones contenidas en el mismo.*

*El informe del estudio social no constituirá una limitación a la autoridad judicial en el ejercicio de su poder para autorizar la adopción y para decidir lo pertinente sobre la misma.*

*Las partes interesadas en un procedimiento de adopción podrán solicitar al tribunal examinar el informe del estudio social relacionado con la petición de adopción antes de la celebración de la vista en su fondo, y éste mediante orden podrá autorizarlo atendiendo siempre el bienestar y conveniencia del adoptando.*

*Artículo 613C.- Designación de tutor especial o defensor judicial.*

*El tribunal nombrará un tutor especial o defensor judicial con autoridad para dar su consentimiento a la adopción de un menor de edad o incapacitado cuando el adoptando se encuentre en una de las siguientes circunstancias:*

*(a) Si no tuviere padre ni madre.*

*(b) Si el padre o padres le hubieren abandonado o dejado en el desamparo.*

*(c) Si se ignorase el paradero de ambos padres, o de cualesquiera de ellos.*

*(d) Si su padre o padres hubieren sido declarados ausentes.*

*(e) Si su padre o padres estuvieren imposibilitados por incapacidad mental o por cualquier otra razón, para consentir a la adopción.*

*(f) En todos los demás casos en que el tribunal lo estime necesario.*

*En los procedimientos de adopción el Procurador de Relaciones de Familia no podrá ser designado tutor especial o defensor judicial del adoptando.*

*Artículo 613D.- Señalamiento y celebración de la primera comparecencia.*

*El tribunal convocará a las partes para la primera comparecencia que deberá celebrarse dentro de los sesenta (60) días siguientes a partir de la fecha de la notificación al Departamento de Servicios Sociales de la petición de adopción.*

*Al notificarse o emplazarse a las partes interesadas para que asistan a la vista para la primera comparecencia se les apercibirá que de no comparecer, el tribunal podrá decretar la adopción sin más citarlas ni oír las.*

*En la primera comparecencia las partes presentarán su oposición en torno a la petición de adopción. Las partes anunciarán al tribunal toda la prueba que presentarán el día de la vista en su fondo, incluyendo el nombre, dirección y teléfono de los testigos que testificarán y una breve descripción de su testimonio. Todo documento anunciado pero no suministrado a las partes adversas, será remitido a las partes con no menos de quince (15) días de antelación a la vista en su fondo.*

*Durante la primera comparecencia el tribunal señalará la fecha para la vista en su fondo. En la primera comparecencia, el tribunal podrá declarar con lugar la petición de adopción. Para ello deberá constar en autos el informe del estudio social y en los casos apropiados el consentimiento bajo juramento, por escrito o dado en corte abierta por aquellas personas que por ley estén llamadas para consentir a la adopción. Además, el tribunal deberá estar convencido que la adopción garantizará el bienestar y los mejores intereses del adoptando.*

*Artículo 613E.- Vista en su fondo.*

*La vista en su fondo se celebrará no más tarde de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la primera comparecencia. Lo aquí dispuesto es un mandato de estricto cumplimiento, indispensable para lograr la implantación de la política pública que persigue esta ley de que las adopciones se tramiten expeditamente.*

*La vista en su fondo podría estar dividida en dos o más señalamientos atendiendo la naturaleza del procedimiento y los asuntos a resolverse.*

*En la vista en su fondo todas las partes tendrán derecho a ofrecer prueba de refutación pertinente a los documentos y testigos anunciados en la primera comparecencia relacionados a la petición de adopción.*

*No se permitirá interrupción, dilación o suspensión de la vista señalada por ninguna razón, excepto que ésta sea una constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberá serle debidamente fundamentado al tribunal por escrito y bajo juramento. La no disponibilidad de uno de los abogados o de un trabajador social no constituirá automáticamente justificación para la suspensión de la vista de adopción.*

*La incomparecencia injustificada del padre o de los padres o de tutores especiales o defensores judiciales con facultad para comparecer a los fines de dar su consentimiento a la adopción solicitada significará pleno consentimiento a la petición de adopción. Durante el procedimiento de adopción no se permitirá la intervención de persona alguna que no sea parte interesada en el proceso.*

*En la vista en su fondo, el tribunal podrá declarar con lugar la petición de adopción, debiendo constar en autos el informe del estudio social y en los casos apropiados el consentimiento bajo juramento, por escrito o dado en corte abierta por aquellas personas que por ley estén llamadas para consentir a la adopción. Además, el tribunal deberá estar convencido que la adopción garantizará el bienestar y los mejores intereses del adoptando.*

*Artículo 613F.- Presencia del adoptando; carácter privado de las vistas.*

*Todo adoptando deberá estar presente en sala durante la celebración de la primera comparecencia y de la vista en su fondo, excepto que el tribunal a su discreción entienda que ello no es conveniente al mejor bienestar del adoptando.*

*Las vistas celebradas en el procedimiento de adopción serán privadas. No se permitirá la asistencia de público a la sala en que se celebren las mismas. La presencia de personas en la vista en su fondo de cualesquiera de estos asuntos quedará limitada a los funcionarios judiciales, partes interesadas, sus representantes legales y el funcionario representante del Departamento de Servicios Sociales o la parte contratada para rendir el informe social.*

*Artículo 613G.- El decreto judicial de adopción.*

*El tribunal emitirá el decreto autorizando la adopción en todo caso en que concluya que la adopción solicitada conviene al bienestar del adoptando y a sus mejores intereses, independientemente del consentimiento u oposición del padre o padres del adoptando.*

*En su contenido, el decreto judicial deberá disponer todo lo necesario para establecer la nueva filiación del adoptado, con referencia específica al nombre completo y los apellidos del adoptado y de los adoptantes así como todas las demás circunstancias particulares que permitan la inscripción del adoptando, con su identificación precisa como hijo de los padres adoptantes, o del padre o la madre adoptante.*

*El tribunal hará formar parte del decreto judicial de adopción el contenido del nuevo certificado de nacimiento del adoptado, con su anejo, el cual será enviado al Registro Demográfico. Este requisito es esencial e indispensable para la validez y eficacia del decreto judicial.*

*Artículo 613H.- Notificación y archivo en autos del decreto de adopción.*

*La resolución o decreto judicial de adopción será emitida no más tarde de cinco (5) días de haberse celebrado la vista sobre adopción. El decreto judicial será notificado estrictamente a las partes interesadas en el procedimiento relacionado con la adopción y archivado en autos. Dicha notificación y archivo se harán no*

*más tarde de cinco (5) días desde la fecha de haber sido emitido el decreto de adopción. Tal notificación se hará a las partes interesadas y al Negociado del Registro Demográfico y Estadísticas del Departamento de Salud. En la notificación al padre o padres anteriores del adoptando no se hará referencia alguna sobre la identidad del padre o padres adoptantes.*

*La notificación antes indicada se hará a la dirección de récord de cada una de las partes y de sus abogados. En tal caso la Resolución emitida advendrá final en la fecha de su notificación. Si no hubiere dirección conocida ni disponible en récord, la notificación indicada se hará mediante la publicación de un edicto en un periódico de circulación diaria en Puerto Rico. El edicto no contendrá información que pueda identificar al adoptado ni a los padres adoptantes. La Resolución emitida advendrá final a la fecha de la publicación del edicto.*

*Artículo 613I.- Inscripción de nacimiento de adoptado nacido en Puerto Rico.*

*Será deber ministerial del Director del Negociado del Registro Demográfico y del Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico, el proceder a la inscripción del certificado de nacimiento del adoptado, conforme al facsímil anejado al decreto judicial final y firme de adopción. Dicho certificado deberá ser firmado por los padres adoptantes o por el padre o madre adoptante.*

*Cuando el nacimiento en Puerto Rico de un adoptado estuviere previamente inscrito en el Registro Demográfico, el acta de inscripción de dicho nacimiento será sustituida por otra nueva inscripción, en la que conste el nuevo estado jurídico del inscrito, como hijo de su padre o madre adoptantes o de ambos.*

*Artículo 613J.- Notificación del decreto a la autoridad oficial cuando el adoptado hubiere nacido fuera de Puerto Rico.*

*Cuando el adoptado hubiere nacido fuera de Puerto Rico, el Secretario del Tribunal notificará además, con dos (2) copias certificadas del decreto judicial de adopción, al Registro Demográfico de Puerto Rico. En tal caso, el decreto judicial contendrá también instrucciones para que de inmediato y sin dilación alguna se remita una copia al Registro Demográfico del lugar de inscripción del nacimiento del adoptado. El cumplimiento del requisito de notificación se hará constar en el expediente del caso.*

*Artículo 613K.- Prohibición de consolidación de casos.*

*El procedimiento de adopción no podrá consolidarse con ningún otro, excepto en aquellos casos en que haya varios adoptandos y éstos tengan los mismos progenitores. No podrá admitirse intervención alguna que no sea la de una parte interesada.*

*Artículo 613L.- Apelación.*

*Cualquier parte adversamente afectada por el decreto de adopción podrá recurrir en apelación al Tribunal Supremo de Puerto Rico.*

*Artículo 613M.- Muerte del adoptante durante el procedimiento de adopción.*

*Si la persona o personas que se proponen adoptar a otra fallecieren una vez iniciado el procedimiento y aunque no se hubiese emitido el decreto de adopción, se considerará consentida la misma. En estos casos, el tribunal podrá aprobar la adopción siempre que, a la fecha del fallecimiento del adoptante o adoptantes, el adoptando hubiere sido acogido en el hogar de éstos por lo menos seis (6) meses antes de su fallecimiento. El tribunal notificará a los herederos forzosos, designará un defensor judicial al adoptando y el procedimiento continuará su trámite hasta su terminación. Si los herederos forzosos del adoptante o adoptantes interesan establecer que el peticionario fallecido había retirado su consentimiento a la adopción entre el período de radicación de la solicitud y su fallecimiento, tendrán derecho a ser oídos en el procedimiento de adopción. En estos casos los herederos forzosos del adoptante o adoptantes fallecidos tendrán el peso de la prueba.*

*Artículo 613N.- Irrevocabilidad de los decretos de adopción.*

*El decreto de adopción será irrevocable.*

*Artículo 613O.- Anulabilidad del decreto de adopción.*

*Será anulable el decreto de adopción cuando no se haya notificado a las partes que tengan derecho a notificación a tenor con lo dispuesto en esta ley.*

*Artículo 613P.- Término de caducidad.*

*La acción judicial sobre anulabilidad de la adopción decretada tiene que ser instada dentro del término de caducidad de un año a partir de la fecha en que el decreto de adopción advenga final y firme.*

*Artículo 613Q.- Expedientes de adopción.*

*Los expedientes de adopción serán confidenciales. El tribunal podrá autorizar su examen solamente a las partes interesadas. También podrá autorizar a otras personas, mediante orden judicial específica, y por causa justificada."*

Artículo 2.- Se adiciona un segundo párrafo al Artículo 10 de la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 10.-

...

*El Secretario de Departamento de Servicios Sociales queda facultado para contratar y certificar a personas naturales o jurídicas con el propósito de que éstas puedan realizar el estudio social y rendir el informe correspondiente, requerido en los procedimientos de adopción establecidos en esta ley. Para ejercer dicha facultad el Secretario establecerá mediante reglamentación, los requisitos y el procedimiento para la obtención de dicha certificación por dichas personas naturales o jurídicas que las acreditarían para poder realizar los estudios e informes sociales requeridos en el proceso de adopción. El proceso de acreditación deberá salvaguardar a los peticionarios las garantías establecidas en nuestra Constitución y en las leyes vigentes."*

Artículo 3.- Procedimientos de adopción pendientes.

Los procedimientos de adopción pendientes a la fecha de vigencia de esta ley continuarán siendo tramitados conforme a las disposiciones y a la política pública del estado de derecho anterior hasta su terminación.

Artículo 4.- Cláusula de separabilidad.

Si alguna disposición de esta ley fuere declarada nula, por cualquier razón de ley, el remanente del estatuto retendrá plena vigencia y eficacia.

Artículo 5.- Derogación de leyes.

Se derogan los artículos 612, 612A, 613, 613A, 613B, 613C, 613D, 613E, y 613F de la "Ley de Procedimientos Legales Especiales", según enmendada, anterior Código de Enjuiciamiento Civil.

Quedan expresamente derogadas todas las otras disposiciones de ley y reglamentación vigente que de alguna forma sean contrarias o estén en conflicto con cualesquiera de las disposiciones de este estatuto.

Nada de lo dispuesto en esta ley se entenderá que deroga, enmienda o modifica el Código Civil.

Artículo 6.- Esta Ley tendrá vigencia inmediata."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 899, con las siguientes enmiendas:

En el título:

Página 1, línea 5, después de "Rico" tachar ";" y sustituir por ".", y tachar el resto de la línea.

Página 1, líneas 6 y 7, tachar todo su contenido.

En el texto:

Página 3, línea 22 después de "puedan" tachar "ejecutar" y sustituir por "ejercer"

Página 4, línea 1, después de "adoptando" tachar "," sustituir por "." y tachar el resto de la línea

Página 4, línea 2, tachar "informe."

Página 4, líneas 4 a 7, tachar todo su contenido

Página 6, línea 6, después de "correspondiente " tachar "," y sustituir por "." y tachar el resto de la línea

Página 6, línea 7, tachar todo su contenido

Página 8, línea 4 después de "Departamento" tachar "determina" e insertar el siguiente texto:

"deja de informar al Tribunal dentro de dicho término o informa"

Página 8, línea 5 después de "dispuesto", tachar el resto de la línea

Página 8, línea 6, tachar todo su contenido

Página 8, línea 7 al inicio, tachar "cumple con lo dispuesto anteriormente," y después de "tribunal" tachar "podrá expedir" y sustituir por "expedirá"

Página 8, línea 8 después de "acreditada y" tachar el resto de la línea y sustituir por:

"licenciada por la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales para"

Página 9, línea 20 después de "los" tachar "sesenta (60)" y sustituir por

"cuarenta (40)"

Página 10, línea 22 después de "resolverse" tachar "." sustituir por "," e insertar el siguiente texto:

"en los casos en que no se haya privado previamente de la patria potestad a los padres del adoptando, se celebrará una vista plenaria a esos efectos antes de la vista en su fondo de la segunda comparecencia en la que no se requerirá la presencia del adoptante."

Página 13, línea 7, después de "abogados." tachar "En tal caso la" y sustituir por "La", y después de "final" tachar el resto de la línea y sustituir por:

"a los diez (10) días del archivo en autos de la"

Página 13, línea 11, después de "final a" insertar "los diez (10) días de"

Página 15, línea 2, después de "había" tachar "retirado" y sustituir por

"desistido de"

Página 15, líneas 19 a 22, tachar todo su contenido

Página 16, líneas 1 a 9, tachar todo su contenido

Página 16, línea 13, después de "terminación" tachar "." y sustituir por "," e insertar el siguiente texto:

"salvo que el tribunal, en interés del menor adoptando, determine que los trámites establecidos en esta ley, o porción de ellos aplicables al caso en la etapa en que se encuentra, promoverán la terminación más expedita de los procedimientos."

#### HISTORIAL PREVIO

La presente medida sustituye el P. de la C. 703 que atendía el mismo asunto y que quedó pendiente en el trámite legislativo. El P. de la C. 703 fue objeto de intenso trabajo legislativo en ambas cámaras, que incluyeron diversas vistas públicas y el recibo de ponencias sobre ésta materia.

En atención a toda la información que obra en los archivos del Senado y de la necesidad imperiosa de atender rápidamente los intereses de los menores, hemos considerado la presente medida a base de la información recibida, la cual es suficiente, por lo que esta Comisión estando en posición de actuar, lo hace mediante el descargue del presente informe.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La adopción es un acto jurídico solemne mediante el cual se sustituye totalmente el parentesco familiar biológico o natural de una persona, por otra, en un procedimiento judicial rigurosamente reglamentado. Mediante este procedimiento se crea entre dos personas totalmente extrañas relaciones análogas a la filiación legal. El Tribunal Supremo de Puerto Rico, luego de realizar un análisis de las distintas disposiciones estatutarias sobre adopción, se expresó en el sentido de que Puerto Rico tiene una de las legislaciones más avanzadas y liberales de todos los países de occidente, Feliciano Suárez, ex parte, 117 D.P.R. 102.

La adopción es un procedimiento en el cual el estado tiene un interés preeminente y apremiante, para que se dote de los mejores padres a aquellos niños que para todos los efectos no los tienen. Esta medida pretende agilizar el procedimiento y proteger los mejores intereses de los adoptandos.

La adopción es una institución en nuestro derecho, que tiene su origen en el derecho romano, el que, extractado en el Digesto de Justiniano (A.D. 533), pasó al derecho español, fue recogido en las Siete Partidas (Siglo XIII) y se integró al Código Civil de 1889, el que, con diversas enmiendas, rige en Puerto Rico.

En los Estados Unidos la adopción es materia de ley estatal por lo que solamente los tribunales estatales y algunas tribus indias, están autorizados para entender en casos de adopción. Los primeros estatutos

reglamentando el procedimiento de adopción datan de mediados del siglo XIX y fue el estado de Massachusetts dónde se aprobó en 1851 la primera legislación. Con algunas modificaciones locales, el estatuto de Massachusetts fue la legislación modelo para otros estados, tales como Illinois en 1867 y Kansas en 1869. Luisiana comparte con Puerto Rico la tradición del derecho civil, y la adopción también forma parte de su Código Civil.

El proceso de adopción es, al presente, uno complicado, no sólo por razón de las personas y familias involucradas, sino por las diversas reglamentaciones gubernamentales, leyes y jurisprudencia que lo rigen.

Además de las leyes estatales, inciden sobre el proceso de adopción diversas leyes federales, como la "Adoption Assistance and Child Welfare Act" de 1980, que establece parámetros y pautas en cuanto a reembolsos a los estados para diversos programas relacionados con la adopción y que establecen ciertos requisitos que afectan los procedimientos de adopción, tal como el relativo a ofrecer oportunidad de rehabilitación a los padres biológicos de los menores y la reintegración de los menores retirados de sus hogares a los mismos. La Ley Núm. 75 del 28 de mayo de 1980, según enmendada, establece, en su artículo 4A unos parámetros que dan excesivo peso al criterio de la rehabilitación del padre o madre maltratante sobre el interés preeminente del estado de proteger la vida, salud e integridad física y moral de los menores, principio que recoge la jurisprudencia en el caso del Pueblo de Puerto Rico En Interés de los Menores, R.P.S., M.P.S. y C.J.N.S., 93 JTS 121, 93 CDT 126. Entendemos que el requisito de la "Adoption Assistance and Child Welfare Act, 42 U.S.C. sec. 671 es que el estado antes de ubicar a los menores en hogares sustitutos tiene que realizar "esfuerzos razonables" en cada caso para prevenir o eliminar la necesidad de la ubicación de los menores en tales hogares y de sacar a los menores de su hogar original, así como de posibilitar el retorno del menor a su hogar. La citada Ley 75 y la práctica administrativa vigente exceden con mucho los requisitos federales en perjuicio de los menores al exigir que se agoten todos los medios para la rehabilitación del padre del menor maltratado.

La presente medida tiene por objeto que el estado cumpla con la legislación federal, pero nunca en perjuicio de los menores, cuyo bienestar, salud e integridad física y moral **CONSTITUYEN LA PRIMERA PRIORIDAD DEL ESTADO Y SU INTERES MAS APREMIANTE**. Toda ley, reglamento o jurisprudencia que contravenga esta política pública **QUEDA DEROGADA CON LA APROBACION DE ESTA MEDIDA**.

La presente medida se circunscribe a los aspectos procesales de la adopción. Las enmiendas a otras disposiciones del Código Civil y a la Ley Núm. 75 del 28 de mayo de 1980, conocida como "Ley de Protección de Menores, que inciden sobre la materia de adopción, se considerarán por separado en otras medidas.

El procedimiento aquí adoptado es uno expedito, pero no sumario, y que provee todas las garantías del debido procedimiento de ley.

Se establece un esquema procesal similar al utilizado para los pleitos sobre alimentos (que es el de desahucio): dos comparecencias, la primera para la presentación de todas las partes ante el tribunal, el descubrimiento de toda la prueba documental y testifical a utilizarse en la vista en su fondo y la fijación de la fecha para la celebración de la segunda comparecencia que será la vista en su fondo del caso. Para los casos en que a los padres del adoptando no se les haya privado previamente de la patria potestad, se provee tiempo suficiente para la celebración de una vista plena en su fondo, a celebrarse después de la primera comparecencia, para que se adjudique previamente el asunto de si se priva o no a los padres de la patria potestad. Si el tribunal decreta la privación de la patria potestad, el próximo paso procesal será la celebración de la segunda comparecencia, vista en su fondo, de asunto de adopción.

Los términos establecidos en esta medida se han reducido para lograr el propósito de que concluyan dentro de 120 días. No obstante, los términos provistos cumplen con el debido procedimiento de ley, al ser lo suficiente holgados como para proveer para una efectiva participación de todas las partes realmente interesadas. Se provee, asimismo, la excepción de "fuerza mayor" para permitir al tribunal cierta discreción en la administración de esta ley.

En cuanto a los recursos de alzada, con el objeto de darle pronta finalidad a los procedimientos, se establece una sola apelación directa al Tribunal Supremo.

Al considerar todas las normas jurídicas de referencia, entendemos que es imperativo en nuestra jurisdicción la creación de un cuerpo jurídico de normas que establezcan un procedimiento de adopción más ágil y que salvaguarde los intereses del menor que es la política pública de nuestro gobierno. Entendemos que esta medida encarna plenamente esta política pública.

Por todas las consideraciones antes descritas a la Comisión de lo Jurídico solicita de este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 899 con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Oreste Ramos, Presidente  
Comisión de lo Jurídico"

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Al Senado de Puerto Rico vuestra Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social luego de haber examinado el informe radicado por la Comisión de lo Jurídico en relación al P. del S. 899 se suscribe al mismo y recomienda su aprobación.

Respetuosamente Sometida,

(Fdo.)

NORMA L. CARRANZA, M.D.  
Comisión de Seguridad Social  
Asuntos del Impedido, Envejecientes y  
Personas en Desventaja Social"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 909, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Viajes Estudiantiles", a fin de aumentar la asignación presupuestaria del Programa a dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares y proveer esa cantidad en forma continua durante los años fiscales del 1995 al 2000.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa de Viajes Estudiantiles, creado mediante la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, ha echado ondas raíces dentro del sistema educativo público. Mediante su implantación, miles de jóvenes puertorriqueños han tenido la experiencia de salir fuera de los límites isleños enriqueciendo su experiencia y cultura.

Recientemente, el Programa se ha visto fortalecido y expandido mediante la Ley Núm. 127 de 16 de diciembre de 1993, al permitir la participación de estudiantes universitario a nivel de bachillerato.

De otra parte, la Oficina de Asuntos de la Juventud, que administra el Programa, ha adoptado medidas reglamentarias que recompensan a los estudiantes de mejor promedio y actitudes del sistema y ha promoviendo así una juventud libre de drogas.

Cabe señalar, que estas innovaciones no dejan de tener su impacto presupuestario, si es que quiere mantenerse la calidad del Programa y mejoras en efectividad. Por tal razón, un incremento en el presupuesto asignado se hace imperioso, ya que un Programa como éste debe seguir teniendo vitalidad en nuestro medio como un instrumento más en la educación de nuestra juventud.

En vista de lo anterior, es necesario aumentar la asignación presupuestaria actual del Programa y proveer los fondos requeridos para su continuidad durante los años fiscales de 1995 al 2000.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 19 de la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 19.- Asignación.-

Se asigna al Programa, con cargo a fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de dos millones [(2,000,000) de] *quinientos mil (2,500,000)* dólares anuales durante los años fiscales de [1991 al] 1995 al 2000, inclusive, para llevar a cabo los fines de esta ley. *Al finalizar cada año fiscal, todo sobrante no utilizado revertirá al Fondo General.*

Los fondos asignados en esta Ley provendrán anualmente del producto neto de los sorteos de la Lotería de

Puerto Rico a celebrarse en cada uno de los años fiscales de [1991 al] 1995 *al* 2000, inclusive."

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

#### "INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 909 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con la siguiente sin enmienda.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 10

Tachar "promoviendo" y sustituir por "promovido".

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 909 propone enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Viajes Estudiantiles" a fin de aumentar la asignación presupuestaria del programa a dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares y proveer esa cantidad en forma continua durante los años fiscales del 1995 al 2000.

El Programa de Viajes Estudiantiles fue creado en virtud de la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada. Mediante este programa miles de jóvenes puertorriqueños han tenido la experiencia de participar en excursiones a diferentes países del mundo. De esta forma, los jóvenes participantes han tenido la oportunidad de complementar, ampliar y diversificar su educación formal mediante la adquisición de conocimientos sobre otras culturas.

La Oficina de Asuntos de la Juventud, es la agencia encargada de administrar dicho Programa. A tales efectos la Oficina ha adoptado medidas reglamentarias encaminadas a que los estudiantes que participan en el sorteo sean seleccionados entre los estudiantes de mejor promedio y actitudes dentro de nuestro sistema educativo.

Inicialmente solamente los jóvenes estudiantes a nivel secundario de las escuelas públicas del país se podían beneficiar de este programa. Sin embargo, recientemente, mediante la aprobación de la Ley Núm. 127 de 16 de diciembre de 1993, se ampliaron los beneficios de este programa al permitir la participación de estudiantes universitarios a nivel de bachillerato.

Sin embargo, para poder cumplir con la ampliación del Programa de Viajes Estudiantiles es de imperiosa necesidad el que se asignen recursos adicionales. Al incluirse a los estudiantes universitarios a nivel de bachillerato, hace falta que el Programa cuente con una mayor asignación de fondos en aras de mantener su calidad y efectividad como instrumento en la educación de nuestros jóvenes.

La Oficina de Presupuesto y Gerencia ha recomendado favorablemente la aprobación de esta medida ya que la asignación de fondos está contemplada dentro del cuadro de recursos para el presente año fiscal.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1536 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de ocho mil (8,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 34, autorizar el pareo de los fondos asignados e

indicar su procedencia.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Maunabo la cantidad de ocho mil (8,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 34.

a) Para compra de materiales de construcción para usarse en muelle y facilidades pesqueras en el barrio Emajaguas, sector playa del Municipio de Maunabo.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R.C. de la C. 1536 con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 3 Después de "34" tachar "." y sustituir por "de los fondos consignados en la R.C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, según se indica a continuación:".

Página 1, línea 6 Después de "Maunabo." insertar "..... \$8,000.00".

Página 1, después de línea 6

Insertar "Total bajo esta Resolución Conjunta \$8,000.00".

Página 2, líneas 3 y 4 Tachar todo su contenido.

Página 2, línea 5 Tachar "4." y sustituir por "3.".

**En el Título:**

Página 1, línea 3 Después de "34," insertar "según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para".

Página 1, línea 3 Tachar "e indicar su procedencia".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 1536 propone asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de ocho mil (8,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 34, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1536 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1537 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de dos mil (2,000) dólares para ser distribuidos como se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Yabucoa la cantidad de dos mil (2,000) dólares.

a) Clase graduanda cuarto año Escuela Superior Teodoro Aguilar Mora-mil (1,000) dólares.

b) Clase graduanda cuarto año Escuela Superior Luis Muñoz Marín-mil (1,000) dólares.

Sección 2.-Dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1537, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 2 Después de "dólares" insertar "de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 para ser distribuidos según se indica a continuación:".

Página 1, líneas 3 y 4 Tachar "mil (1,000) dólares." y sustituir por "\$1,000.00".

Página 1, líneas 5 y 6 Tachar "mil (1,000) dólares" y sustituir por "\$1,000.00".

Página 1, después de línea 6

Insertar "Total bajo esta Resolución Conjunta \$2,000.00".

Página 2, líneas 1 y 2 Tachar todo su contenido y sustituir por "Sección 2.- Los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones federales, estatales o municipales.".

**En el Título:**

Página 1, línea 2 Tachar "; y sustituir por "de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994; y para".

Página 1, línea 3 Tachar "la transferencia y".

**Alcance de la Medida**

La R. C. de la C. 1537 propone asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de dos mil (2,000) dólares para ser distribuidos como se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1537 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1557 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a varias Agencias Gubernamentales, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de treinta y dos mil trescientos treinta y nueve dólares con cinco centavos (32,339.05) para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 40; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a varias Agencias Gubernamentales la cantidad de treinta y dos mil trescientos treinta y nueve dólares con cinco centavos (32,339.05) para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 40; según se indica a continuación:

**A. DEPARTAMENTO DE SALUD**

- 1. María M. Montes Vda. de Solís  
Intervención quirúrgica \$500.00
- 2. OIDOS, INC.  
(Organización Internacional  
de Orientación al Sordo) 1,000.00

**B. POLICIA DE PUERTO RICO**

- 1. Fundación de Viudas e  
Hijos de Policías Caídos en el  
cumplimiento del deber 500.00

**C. DEFENSA CIVIL ESTATAL DE CAROLINA**

- Para la compra de equipo de primeros auxilios,  
equipo y material de oficina 6,482.90

**D. DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

- 1. Escuela Sin Grado de Metrópolis
  - A.Un (1) aire acondicionado de 23,000-25,000 BTU 600.00
- 2. Escuela Elemental Roberto Clemente
  - A.Un (1) Aire Acondicionado de 23,000-25,000 BTU 600.00
- 3. Escuela Elemental Nuestra Sra. de Covadonga
  - A.Dos (2) aires acondicionados de 23,000-25,000 BTU 1,200.00
- 4. International Educational Development Services
  - A.Para la educación académica y vocacional de jóvenes disidentes  
del Sistema de Educación de Puerto Rico. 5,000.00
- 5. Escuela Superior Dr. G. Concepción de  
Gracia para el Programa "Close Up" 2,000.00
- 6. Escuela Superior Luz América Calderón  
para el programa "Close Up" 2,000.00

**E. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES**

- 1. Escuela Superior Universidad de Puerto Rico  
Para gastos de estudio del joven José Samuel  
Reyes Torres en la Escuela Brookfield de Connecticut 800.
- 2. Escuela Superior Lorenzo Vizcarrondo

A. Compra de dos (2) bancos de

F. DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES

1. Boy Scouts Tropa 180 para gasto educativos del joven Alejandro Rosado Adorno en Nuevo México	1,177.00
2. Girl Scouts Tropa 747 para gastos educativos de la joven Yadira N. Soto a Costa Rica.	599.00
3. Equipo Doble A Juvenil	
4. Pabellón de la Fama del	
5. Carolina Giants LBBA Liga Boricua Béisbol Adultos	1,447.75
6. Corporación Rebelde Baseball Club Carolina (RE BB CLUB CAROLINA)	1,500.00
7. Asociación Recreativa Residencial Catañito Gardens	2,000.00
8. Para gastos deportivos de las jóvenes Laura y Patricia Rivera Meléndez en Louisiana	1,000.00
9. Organización Deportiva Ranger de	

**TOTAL** **\$32,339.05**

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1557, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

**En el Texto:**

Página 2, línea 1 Tachar ";" y sustituir por "de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994; para ser distribuidos".

Página 5, líneas 13 y 14 Tachar todo su contenido.

Página 5, línea 15 Tachar "4" y sustituir por "3".

**En el Título:**

Página 1, línea 6 Tachar ";" y sustituir por "de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994; y para".

Página 1, línea 6 Tachar "," y sustituir por "y".

Página 1, líneas 6 y 7 Tachar "e indicar su procedencia." y sustituir por ".".

**Alcance de la Medida**

La R. C. de la C. 1557 propone asignar a varias Agencias Gubernamentales, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de treinta y dos mil trescientos treinta y nueve dólares con cinco centavos (32,339.05) para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 40 de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1557 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

SR. VICEPRESIDENTE: Habiéndose terminado el Calendario de Lectura, antes de poder considerar las medidas, etcétera, tenemos que ir al turno de mociones.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos una moción incidental primero, y es que el asunto número 11 que había quedado pendiente, la R. del S. 1224, se ha dejado para último asunto, eso se había aprobado ya.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Y solicitamos también que el Proyecto del Senado 899 sea el penúltimo asunto a considerar en el día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, había quedado pendiente durante el transcurso del Orden de los Asuntos la moción que habría...

SR. VICEPRESIDENTE: Estamos en el turno de mociones ahora, que se dé cuenta con la moción escrita que ha sido radicada. Secretaría dará cuenta.

#### MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

El senador Roberto Rexach Benítez ha radicado por escrito, la siguiente moción:

"El Senador que suscribe respetuosamente propone que se emita citación bajo apercibimiento de desacato a la Directora Administrativa de la Administración de los Tribunales, Lcda. Mercedes M. Bauermeister, para que en un lapso de veinticuatro (24) horas a partir del recibo de dicha citación, ésta haga entrega de los documentos que se le requirieran en 13 de octubre de 1994, en relación con los gastos de viajes y de representación de los miembros del Tribunal Supremo, sus familiares y empleados, durante el presente año fiscal y los cuatro años fiscales anteriores, así como de los cargos a las tarjetas de crédito asignadas por la Administración de los Tribunales o por el Tribunal Supremo, incluyendo todas las facturas mensuales.

El 13 de octubre de 1994 el Senado de Puerto Rico, respondiendo a insistentes planteamientos de irregularidades en el manejo de fondos públicos por parte del Tribunal Supremo de Puerto Rico, acordó solicitar a la Administración de los Tribunales que sometiera copia de los gastos de viajes y de representación de los miembros del Tribunal Supremo, sus familiares y empleados, durante el presente año fiscal y los cuatro años fiscales anteriores, así como de los cargos a las tarjetas de crédito asignadas por la Administración de los Tribunales o por el Tribunal Supremo, incluyendo todas las facturas mensuales. Esta data habría de suplirse no más tarde del martes 18 de octubre de 1994.

El trámite legislativo indicado se realizó conforme a las facultades y los poderes conferidos al Senado de Puerto Rico, a tenor con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en el reglamento interno de este Cuerpo.

En la fecha límite para la entrega de dichos documentos, se radicó en la Secretaría del Senado una comunicación de la Lcda. Mercedes M. Bauermeister, Directora Administrativa de los Tribunales, donde ésta cuestionó la seriedad de nuestra petición y expresó, de manera desafiante e irrespetuosa, que no puede cumplir con el requerimiento del Senado. Asimismo, la licenciada Bauermeister ni siquiera propuso una fecha para la entrega de los mismos. A la hora del cierre de la Secretaría del Senado no había llegado documento alguno que pudiera satisfacer, en parte o en su totalidad, la solicitud del Senado de Puerto Rico. Inexplicablemente, varios días antes de la fecha límite para la entrega de los documentos, por lo menos un medio de comunicación había solicitado y recibido parte de la información requerida por el Senado de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, como Cuerpo, al igual que sus miembros en su carácter individual, tiene el derecho y la obligación de velar porque sus actuaciones en el curso del proceso legislativo sean respetadas, lo cual redundará en el descargo efectivo de su función legislativa y representativa.

En vista de lo anterior e invocando el poder investigativo de la Asamblea Legislativa, que emana de nuestra Constitución y que ha sido ratificado en numerosas ocasiones por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, este Senador considera necesario que se emita citación bajo apercibimiento de desacato a la Directora

Administrativa de la Administración de los Tribunales, Lcda. Mercedes M. Bauermeister, para que en un lapso de veinticuatro (24) horas a partir del recibo de dicha citación, ésta haga entrega de los documentos que se le requirieran el 13 de octubre de 1994, en relación con los gastos de viajes y de representación de los miembros del Tribunal Supremo, sus familiares y empleados, durante el presente año fiscal y los cuatro años fiscales anteriores, así como de los cargos a las tarjetas de crédito asignadas por la Administración de los Tribunales o por el Tribunal Supremo, incluyendo todas las facturas mensuales."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitaríamos que se apruebe la moción.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: No tenemos objeción, señor Presidente, para que se apruebe esa moción. Más sin embargo, queremos dejar consignado para récord que a la Administración de los Tribunales se le debe guardar toda la deferencia posible dentro de las circunstancias. Aquí se aprobó una petición solicitando una información. Debemos recordar que la misma se hizo la semana pasada, jueves, y se le dieron cinco días, me parece, para conseguir esa información. Yo no sé si la información era mucha o era poca, pero me parece a mí que... No me consta tampoco de que hayan dicho que no van a cumplir con la petición. Tengo la impresión de que yo escuché al señor Presidente del Senado, en una entrevista en la mañana, indicando que había recibido una carta de la directora de la Administración de Tribunales. Desconocemos el contenido de dicha carta y nos gustaría saber si ellos están informando de su disponibilidad para someter esa información a la mayor brevedad posible. No dudamos de que el Senado de Puerto Rico tenga facultades para investigar ampliamente cualquier asunto que tenga que hacerse, pero nos parece que debe haber algún tipo de deferencia en ese respecto para evitar que a la Administradora de Tribunales se le cite bajo apercibimiento de desacato. No nos oponemos a la moción, señor Presidente, pero queríamos hacer ese señalamiento.

SR. REXACH BENITEZ: Sí, el problema es el siguiente, compañero,

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Rexach.

SR. REXACH BENITEZ: Ah perdón, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Actualmente usted es el Presidente del Cuerpo, adelante.

SR. REXACH BENITEZ: La cuestión es la siguiente, compañero Cirilo Tirado: la deferencia entre las ramas de gobierno discurre en dos vías, en este caso el Senado de Puerto Rico tiene la obligación de ser deferente y al mismo tiempo respetuoso con la Rama Judicial, la rama a la cabeza de la cual está el Juez Presidente del Tribunal Supremo, y creo que todas las veces que hemos tenido aquí en el Senado al Juez Presidente del Tribunal Supremo en vistas públicas o en cualquier otra capacidad, el Senado ha observado con él, como representante de la Rama Judicial, todas las deferencias que él merece y que nos merece también la Rama Judicial.

Ahora, ¿tiene la Rama Judicial la misma obligación de deferencia hacia el Senado de Puerto Rico? Aparentemente, aquí ha llegado a pensarse, quizás en un raptó de soberbia judicial, que la Rama Judicial está en un sitio intocable. Esto es, que entienden ellos que la facultad de interpretar la ley es también la facultad de decir qué es la ley, como sabemos que es, pero además de decidir cuándo amplían el contenido de la ley, cuándo lo recortan, y al mismo tiempo de decidir a qué ley están ellos obligados y a cuáles no. Y nos parece que la carta que remite la señora Bauermeister a la compañera Secretaria de este Cuerpo, Ciorah Montes, como que está rebotante de esa actitud que acabo de señalar. Ella hace mención de la solicitud de información del Senado, pero no la califica de esa manera, como una petición de información del Senado, sino como una petición del senador Kenneth McClintock Hernández. El distinguido compañero Cirilo Tirado Delgado sabe que la petición de información la origina un Senador. Es lo normal, pero que cuando el Senado la aprueba, la petición de información es una orden del Senado de Puerto Rico. Creo que en eso estamos de acuerdo el distinguido compañero y yo.

Y de qué manera se compromete la Administración de Tribunales a través de esta carta a remitir la información que se le ha pedido. Dice la señora Bauermeister -después de identificar lo que se le está exigiendo que presenten por el Senado-, que se trata de una información sumamente amplia, que hay poco tiempo para prepararla; pero entonces añade lo siguiente y cito, que es lo que resulta particularmente perturbador: "No obstante, y sin pasar juicio sobre la procedencia de su pedido, he dado órdenes para que se inicie el proceso de búsqueda de la información solicitada en los expedientes y archivos correspondientes para que esté preparada, y proceder como corresponda cuando la información esté recopilada." Yo quisiera que alguien experto en cuestiones de Derecho interpretara esto, a ver si la interpretación mía es correcta. Aquí lo que dice es que ellos van a recopilar la información, primero, pero que ponen en tela de juicio el que proceda a entregarla, y ponen en tela de juicio la procedencia del pedido -en otras palabras, al señor Kenneth McClintock- porque el último párrafo es todavía más revelador porque cito: "No escapa a nuestra atención que el autor de la petición, Hon. Senador Kenneth McClintock, ha estado dando a la publicidad información incorrecta sobre asuntos administrativos de la Rama Judicial por razón del Referéndum próximo relativo a la composición del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Debemos, pues, presumir que la información solicitada puede ser usada de la misma forma, aun cuando también sea irrelevante a la cuestión normativa constitucional planteada en el Referéndum." Yo pregunto, de cuándo acá el Juez del Supremo o el Administrador o Administradora de Tribunales, o el Secretario de Gobierno, antes de cumplir una orden de someter información tiene que pasar juicio sobre la procedencia de la orden y sobre la motivación que pueda haber tenido el Senado para dictar la orden.

Este caso no es la primera vez que se plantea en este Senado. Se planteó hace pocos días también, hace pocas semanas, con ocasión de una petición que hizo el distinguido compañero, Vicepresidente de este Cuerpo, nuestro amigo Nicolás Nogueras, Hijo. En aquel momento se trataba de una solicitud de información al Banco Gubernamental de Fomento. El compañero Nogueras le requería unos documentos y unos expedientes relacionados con la transacción de Navieras. Y cuando empezaron a dilatarse -inclusive se llegó a negar la información, alegándose unas cosas que no venían al caso-, recuerdo que tuvimos que recurrir al Tribunal Superior de Puerto Rico, y el Tribunal Superior de Puerto Rico ordenó, bajo apercibimiento de desacato, que inmediatamente se procediera a entregar los documentos que había solicitado el Vicepresidente de este Cuerpo. Dicho sea de paso -me recuerda el distinguido compañero Nogueras que está presidiendo desde el estrado-, que cuando se le pidió al Supremo una revisión de la orden que había emitido el Tribunal Superior, el Tribunal Supremo no revisó. Lo que quiere decir que confirmó la decisión del juez, creo que era Gierbolini, no, obligando la entrega de esos documentos.

Pues bien, si esa ha sido la actitud de este Senado con referencia al Poder Ejecutivo, uno tiene que plantearse si debe ser una actitud diferente cuando el obstinado que no quiere dar la información o que desacata la petición o la orden que emite el Senado, es la Administración de Tribunales de Puerto Rico. Yo digo que si el Presidente del Banco Gubernamental estaba obligado en aquel momento y no pudo refugiarse nadie en la confidencialidad de unos documentos porque había una negociación muy delicada que estaba pendiente. Si no pudo refugiarse el Banco en ese argumento, ¿cómo puede refugiarse ahora la Administradora de Tribunales de Puerto Rico en el argumento de que el Senador Kenneth McClintock -que es el peticionario, dice ella equivocadamente, el peticionario es el Senado- va a mal utilizar la información que se le suministre a este Senado? O sea, vamos a permitir nosotros que aquél a quien se le requiere un documento, o una información, decida que cumpla o no después de hacer un análisis. Tendrá que ser en este caso, un análisis, ¿cómo se llama?, a través de una línea psíquica, un análisis de clarividente; un análisis, no sé... Le tendrán que tomar una radiografía, unos rayos x a la cabeza, al cráneo del compañero Kenneth McClintock a ver si aparece ahí dibujada de alguna manera la intención malsana o la intención prudente que pueda tener la solicitud que él promovió.

Cuando el Senado, como Cuerpo, valida la petición que hace un Senador, esa petición es del Senado, y ese es el momento en que tiene que plantearse la motivación, si es una motivación buena o es una motivación espúrea. Pero, hecha la decisión de que se debe suministrar la información, ya el que recibe la orden no puede evadirla planteando cuestiones que son totalmente ajenas a la situación.

Yo repito que yo tengo, y ustedes lo conocen, tengo mucho respeto por las instituciones, por el Tribunal Supremo, por los jueces; pero lo cortés no quita lo valiente. También tengo mucho respeto por el Senado de Puerto Rico y he dicho muchas veces que no he venido aquí a rendir los poderes de este Cuerpo ante nadie: ni ante el Poder Ejecutivo, ni ante el Poder Judicial, ni ante el poder de ninguna persona que se crea poderosa. Por eso es que estamos radicando esta moción y le pedimos a los distinguidos compañeros de la Minoría Parlamentaria, que también le den curso a la misma.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Luis F. Navas de León, Presidente Accidental.

-----

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Compañero senador Nogueras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente, debo hacer unas expresiones para récord porque el récord que hoy se hace es de profunda trascendencia institucional y constitucional en nuestro país. No es ordinario lo que está ocurriendo en este momento y por tal circunstancia tenemos que ser precisos y a la vez objetivos en relación con el asunto que tenemos ante nuestra consideración.

El 13 de octubre del corriente año, la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico citó a la Presidente de la Hermandad de Empleados de la Rama Judicial, a la licenciada Bauermeister, y al Honorable Juez-Presidente del Tribunal Supremo, para que comparecieran en relación con los salarios y condiciones de trabajo de los empleados de la Rama Judicial. Esa citación fue con motivo de unos reclamos que han envuelto hasta piquetes consistentes de los empleados de la Rama Judicial y que están amenazando con la posibilidad de una huelga en los tribunales de Puerto Rico en las próximas semanas. Tal como lo hemos hecho en innumerables ocasiones en la Comisión con otros empleados públicos y privados, y a la luz del hecho que parecía haber dinero para otros gastos y no dinero para satisfacer reclamos legítimos de los empleados de la Rama Judicial, alguaciles, secretarías, etc. , procedimos a pautar la audiencia.

El día 13 se recibió esa solicitud por la Administradora de Tribunales y por el señor Juez-Presidente. No respondieron si no hasta ayer por la tarde en que el distinguido y dilecto compañero Presidente del Colegio de Abogados, compañero Harry Anduze, se me acercó en el medio de una vista a decirme que si podía eximir de comparecer a la vista pública de hoy al señor Juez-Presidente del Tribunal Supremo, porque podía mal interpretarse su comparecencia a la luz del próximo Referéndum. Ponderada la necesidad de una comparecencia forzosa y de una confrontación, anoche llamamos al compañero Presidente del Colegio de Abogados y le indicamos que podían informarle al Honorable Juez-Presidente del Tribunal Supremo, que no tenía que comparecer hoy a esa vista, que le citaríamos para después del Referéndum. El señor Presidente del Colegio de Abogados nos envió una carta en ese sentido, haciendo la solicitud esta mañana. Pero la distinguida licenciada Bauermeister esperó hasta hoy por la mañana para enviarnos a la Comisión de Trabajo dos cosas:

número uno, su expresión por teléfono de que no comparecería, cosa que nos habían indicado en el día de ayer que habría de realizarse tal comparecencia; y segundo, nos envió una carta indicando que iba a empezar a recopilar documentos de cerca de cuatro mil (4,000) empleados del Sistema, que la Resolución era demasiado amplia, que los informes parciales o finales teníamos que radicarlos según la Resolución, durante el año pasado; y que ella me pedía que le precisara los documentos que nosotros queríamos. Me indicó a mí, como miembro de la Comisión, que ella no comparecería.

Hoy por la mañana, yo tuve ante mí, en la Comisión de Trabajo, el tomar una decisión. Primero, porque la jurisdicción de la Comisión de Trabajo está clara desde el punto de vista del Reglamento, desde el punto de vista de la Resolución, desde el punto de vista de las acciones que el Senado ha tomado en torno a esa Resolución número 5, en relación con los proyectos que tenemos pendientes, laborales aplicables a la Rama Judicial. Y a la luz de todo ello, tenía que tomar la decisión de crear y forzar la confrontación a la cual me estaba invitando la licenciada Bauermeister, o rehusar esa confrontación. Escogí el camino de rehusar la confrontación y la estoy citando para después del Referéndum, como al señor Juez-Presidente del Tribunal Supremo, para después del Referéndum. Oí el testimonio de la Hermandad de Empleados de la Rama Judicial y jamás he recibido, en buen tiempo, un testimonio que me conmoviera más desde el punto de vista de lo que yo creía que ya no eran actitudes prevalecientes en los empleadores públicos o privados en este país. Encontré en cada documento y en cada evidencia sometida a la Comisión, un grupo de personas que se consideran ajenas y por encima de la ley; ajenas a... y por encima de la ley. Encontré que a los empleados de la Rama Judicial se les niegan aumentos, pero por el otro lado, en apenas siete meses, se gastaban veintidós mil y pico de dólares en teléfonos celulares; y en un mes en particular un distinguido miembro de ese tribunal gastó tres mil y pico de dólares en teléfonos celulares. Encontré discrimenes, encontré gastos no prioritarios y la Hermandad presentó un cuadro que terminó de esta manera: "Señor Presidente de la Comisión de Trabajo, mientras el Juez-Presidente no me concede una cita para hablar conmigo, hoy a la 1:00 p.m. se encuentra, solicitado por él, explicándole al liderato obrero del país por qué deben votarle en contra a una proposición constitucional que habrá de ser sometida en Referéndum. Y la reunión se celebrará, presidida por el compañero Héctor René Lugo, de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Y me dijo entonces, la distinguida presidente de la Hermandad, doña Nilda Ruiz, "en las próximas semanas estamos contemplando un reclamo que se nos ha hecho en toda la isla, para paralizar el Sistema Judicial e ir a la huelga".

Este Senado se encuentra hoy, con esta moción y con la carta de la licenciada Bauermeister, ante una actitud reiterada de desafío al balance constitucional de pesos y contrapesos que el Pueblo de Puerto Rico estableció a través de su Convención Constituyente. Hoy nos encontramos que por primera vez en la historia de este país una entidad judicial cuestiona lo que ha dicho mil veces que no se puede cuestionar, que es la motivación de un legislador al utilizar un proceso legítimo constitucional y una facultad legislativa de un Cuerpo Legislativo. Y el Senado de Puerto Rico se encuentra ante la necesidad de hacer valer, no ya las prerrogativas del Senado de Puerto Rico, no ya las prerrogativas del señor Senador que motiva la acción del Senado, no ya inclusive el acceso a una información vital para este país, sino se encuentra frente a un claro reto de producir un desbalance en el sistema de pesos y contrapesos que se ha establecido en la Constitución. El día que eso se permita en este país, habrá dos clases de instituciones: las que responden a la ley y la que se siente por encima de la ley. ¿Y a qué tribunal vamos a recurrir, si después que enviemos esta moción, tuviéramos que tomar una acción al sistema judicial que dirige el Tribunal Supremo, que a su vez promueve la Administración de Tribunales y que nos invita a no actuar constitucionalmente? Esa es una pregunta que me preocupa mucho. Y la segunda que me preocupa es, ¿Por qué este reto y este desafío a través de esta carta del 18 de octubre? ¿Qué necesidad hay de este lenguaje dirigido al Senado de Puerto Rico? ¿Qué necesidad hay de llevarnos a tomar lo que hoy tenemos que hacer para mantener el balance constitucional que está refrendado, no tan sólo por nuestra Constitución, por la Ley 600 y por la Resolución del Congreso 445? ¿Qué necesidad hay de lanzar este reto a nuestro país y a nuestro pueblo? ¿Qué necesidad hay de producir esta confrontación? no tengo contestación que no sea, ha sido innecesario lo que ha ocurrido mediante esta carta.

Distinguido compañero Presidente y compañeros del Cuerpo, los otros días yo no coincidí en una votación sobre una resolución, hoy no tan sólo coincido, sino que estimo que es un deber constitucional, es un deber hacia nuestro país lograr que se mantenga el sistema de pesos y contrapesos y que se cumpla con la decisión, con el requerimiento del Senado de Puerto Rico. Al expresar mi endoso a esta moción del compañero Roberto Rexach Benítez, Presidente de este Cuerpo, lo hago con la profunda convicción de que el ánimo que nos inspira es el de preservar para el presente y el porvenir un sistema constitucional que sólo funciona si los integrantes del sistema permiten que funcione el sistema de separación de poderes, pero de interacción de poderes constitucional se pone en peligro cuando una rama, en este caso la Administración de Tribunales dentro de la Rama Judicial, decide que está por encima de la Constitución y de la ley y que no tiene que cumplir con un requerimiento propio legislativo, que está más que resuelto por el propio tribunal, que es facultad de esta Legislatura. Baste ver y leer Hernández Agosto versus Romero Barceló, Tomo 115 de las Decisiones de Puerto Rico, a la página 638. Cuando yo oí al compañero Cirilo Tirado le invitaba mentalmente a que recordara dicho caso, para que pudiera entender que en aquella ocasión, como en ésta, de lo que se trata es de asuntos fundamentales para la vida institucional de este país.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Compañero Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Realmente no queda mucho que añadir a las palabras, tanto del Presidente como del Vicepresidente del Senado de Puerto Rico, en torno a este asunto, pero hay que mencionar dos o tres datos adicionales. El periódico *El Nuevo Día*, en su edición del jueves, 13 de octubre, señala que la Administración de los Tribunales sometió a *El Nuevo Día* una relación de los gastos de viaje de los jueces del Supremo, luego que este medio recibiera una comunicación anónima denunciando que los jueces del Supremo

han excursionado por varias ciudades, etc. Señor Presidente, evidentemente, la información que se solicita en la petición del Senado de Puerto Rico a la Administración de Tribunales, incluía la información que el jueves, 13 de octubre, publica *El Nuevo Día* que ya había recibido; quiere decir que lo recibió, por lo menos, a más tardar, el miércoles 12. En otras palabras, que la Administración de Tribunales en el día de ayer no le entregó, aunque fuera parcialmente, al Senado aquella información que ya había entregado a los medios de comunicación seis días antes. Si tenían alguna dificultad en recopilar la totalidad de la información solicitada en la petición, como un acto de buena fe, podrían, por lo menos, haber entregado la información que habían recopilado y entregado a la Prensa, por los menos, seis días antes; más aquella información que en los seis días que habían transcurrido, se hubiese recopilado con posterioridad a la fecha en que se le entregó la información a la Prensa. Si la Administración de Tribunales dio instrucciones de que se recopilara la información, luego de recibirse la petición el pasado jueves, 13 de octubre, seguramente entre el jueves 13 de octubre y el martes 18 de octubre, debió haberse logrado ya efectivamente recopilar alguna información adicional. Esa información adicional también podría haber sido suplida y podría haberse solicitado una prórroga de tiempo, con el compromiso de entregar la información restante dentro de un período razonable de tiempo. Eso no fue lo que ocurrió.

Señor Presidente, también debemos señalar que en la última oración del reportaje del jueves, 13 de octubre del periódico de referencia, se señala que Bauermeister -refiriéndose a la licenciada Bauermeister- indicó que el Presidente -refiriéndose al Presidente del Tribunal Supremo- se encuentra identificado con cada cargo reclamado en la tarjeta, para evitar malas interpretaciones. De manera que los gastos relacionados con la tarjeta de crédito asignada en su carácter oficial al Juez-Presidente, no se ha sometido, no porque no se tenga la información, no porque no se haya recopilado, sino porque el Presidente está revisando los cargos. Este Senado de Puerto Rico no ha solicitado que se envíe la información de los cargos de la tarjeta de crédito revisadas, anotadas y refrendadas por el Presidente del Tribunal. Este Senado solicitó la información, la copia de los documentos; obviamente, la copia de los documentos ya existe porque por lo menos el pasado miércoles, 12 de octubre, ya el Juez-Presidente se encontraba evaluando y discutiendo los cargos que él había tirado contra la tarjeta oficial que le ha sido entregada. De manera que esa información ya está recopilada y nosotros no necesitamos las anotaciones adicionales -a las cuales le daríamos la bienvenida en su día, si las quiere preparar y enviar-, queremos la información básica que ya estaba en manos de la Administración de Tribunales debidamente recopilada para el miércoles, 12 de octubre.

Y quiero concluir, señor Presidente, por si hubiera alguna duda en cuanto a la posición de la propia Rama Judicial con respecto al poder de esta Rama Legislativa y de este Senado de Puerto Rico para velar por el uso juicioso de los fondos públicos asignados a la Rama Judicial, que en el informe titulado "La Independencia Judicial en Puerto Rico", fechado en octubre de 1988, y refrendado por la Conferencia Judicial, se señala en su Capítulo 4, y cito: "La Rama Judicial no está sujeta a ser evaluada por la comunidad directa y periódicamente como lo están las Ramas Ejecutiva y Legislativa. La fiscalización que hace la comunidad de la Rama Judicial es indirecta porque se hace por conducto de estas dos ramas" -cierra la cita-, obviamente, refiriéndose a la Rama Ejecutiva por un lado y a la Rama Legislativa por el otro. Y abro la cita nuevamente: "La independencia judicial tiene como contrapartida importantes responsabilidades y entre éstas se halla comprendida al rendir cuentas a la comunidad a quien se le presta servicios. La verdadera independencia judicial se fortalece por la confianza que los ciudadanos tengan en sus tribunales, por tal motivo, cualquier reclamo de mayor independencia judicial está inexplicablemente atado al ejercicio riguroso de una fiscalización interna y externa que abarque el mejoramiento del desempeño judicial, el aspecto disciplinario y el compromiso de rendir informes periódicos a la comunidad sobre la labor de la Judicatura" y cierro la cita del informe de la Conferencia Judicial fechada en octubre de 1988, que deja claramente establecido el rol que tiene esta Asamblea Legislativa y este Senado de fiscalizar las operaciones de la Rama Judicial.

Con esas palabras, señor Presidente, me uno también a la moción del compañero Rexach Benítez y solicitamos también que se apruebe la misma.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Compañero senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias, señor Presidente. Aunque no estaba en mi escaño, afortunadamente esto se está transmitiendo por los medios de comunicación y pude venir -que venía de Arecibo- escuchando el debate sobre este asunto. Y la verdad es que venía un poco consternado, no por el hecho de lo que se debate en sí, sino por todo lo que rodea lo que se está debatiendo. Yo creo que a partir de este proceso que se está celebrando, no solamente aquí en el Senado sino también en Puerto Rico, nuestro país no es el mismo. Yo creo que ya no va a ser el mismo, irrespectivamente de quién triunfe en el Referéndum que está propuesto. Ya Puerto Rico no es el mismo, porque hemos logrado nosotros, los políticos, para bien o para mal, sin entrar en disquisiciones de qué está bien o que está mal, hemos logrado arrinconar, hemos logrado desacreditar, hemos logrado llevar a su mínima expresión de estabilidad todas aquellas cosas que a nuestra sociedad le dan un sentido de norte. Me preocupa enormemente, no lo que estamos discutiendo, puede estar bien, puede estar mal; lo que me preocupa es todo lo que hay detrás de lo que estamos discutiendo. Todos sabemos que hay una caza tras unas situaciones en el Tribunal Supremo. Todos sabemos cuál es la búsqueda que hay, pero nos preguntamos, por qué ahora. Nos preguntamos a qué se debe que en este momento histórico estemos también bregando con eso. Me pregunto, si no hubiera una enmienda constitucional para elevar a dos jueces más el número del Supremo, estaríamos discutiendo esto. Yo creo que no.

Y yo quiero aprovechar este momento, que desafortunadamente no hay muchos compañeros en sus escaños y presumo que no debe estarse transmitiendo mi mensaje, pero yo quiero aprovechar este momento para llevar a la conciencia de todos los que estamos bregando, que llegó el momento del detente. Llegó el momento donde tenemos que comenzar a pensar en Puerto Rico y que dejemos de pensar en nuestros partidos,

en nuestras ideologías y en triunfos electorales. Llegó el momento del diálogo, llegó el momento de la cordura, llegó el momento de nosotros empezar a pensar en un Puerto Rico que ya inevitablemente habrá de cambiar después de hoy. Donde ya, inclusive, se está pecando contra la estabilidad de una Rama que es la que estabiliza, e, inclusive, ya estamos penetrando la credibilidad de aquellas personas que representan la religión y representan a Nuestro Señor aquí en la tierra. Si continuamos en esta desenfrenada lucha política, si continuamos desencadenando todo lo más malo que en la política puertorriqueña se tiene, creo que vamos por muy mal camino. No me cabe la menor duda que quienes presentan estas cosas -y no me refiero a esta moción en particular, a todo este andamiaje-, posiblemente, honestamente, sientan que están haciendo bien. No los critico, ni los culpo. La política, desafortunadamente, tiene unas rutas rarísimas y quién sabe si estén pensando que al yo decir esto, estoy haciendo mal. Tampoco entro a juzgarlo, la política tiene rutas rarísimas, pero allá fuera hay unas comunidades que nos están mirando y nos están juzgando, y creo que no estará lejos el día donde en cualquier tribunal de cualquier pueblo de la isla habrá de levantarse una persona imputada y abofetear al juez que le está juzgando, porque hemos estado maltratando, no al individuo, sino a la toga que lleva ese juez. Y no será lejos el día, inclusive, cuando alguien en un templo se levante a abofetear al hombre de Dios que está allí postulando las posturas de nuestro Señor. Yo traigo esto porque posiblemente la carretera, y eso en mí ocurre mucho, nos pone a pensar y escuchar, e, irrespectivamente, vuelvo y digo, de los méritos o no de éstos, lo subyacente es lo que me preocupa, que puede ser también de buena voluntad. De hecho, yo parto siempre de la buena voluntad. Sólo pido a todos mis compañeros y a todos aquellos que nos estén escuchando, a todos aquellos que podamos llegar que, por favor, un detente. Yo creo que va a ser muy bueno para Puerto Rico. Vamos a comenzar a discutir las controversias, vamos a llevarle al pueblo los mensajes y vamos a tratar de limitar la subyacencia que es la que, en última instancia, nos está carcomiendo.

Muchas gracias por su tolerancia al señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Muchas gracias, compañero.

Compañero senador Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, para consumir un turno de rectificación. Señor Presidente y compañeros del Senado, yo estoy completamente de acuerdo con lo señalado por el Presidente del Senado, compañero Rexach Benítez, en torno a las facultades investigativas del Senado de Puerto Rico y de las facultades que tiene para solicitar información, aun a cualquiera de las otras ramas, tanto a la Rama Ejecutiva como a la Rama Judicial. Y también coincido con él, en el sentido de que una vez un Senador del Cuerpo hace una petición al Senado de Puerto Rico, ya no es una petición de ese Senador, sino que la información es para el Senado, para el Cuerpo del Senado en pleno y hay que cumplir con la orden del Senado, porque se convierte en una orden.

Sin embargo, revisando la carta de la licenciada Mercedes Bauermeister, yo la interpretación que le doy es básicamente una súplica al Senado, en el sentido de que se amplíe el tiempo, aunque no lo señala así, pero si uno se fija en la carta, en el párrafo segundo dice, y cito textualmente: "Nos requiere en su comunicación que la anterior información se le haga llegar no más tarde del martes, 18 de octubre de 1994. En vista de la amplitud, no sólo de la información, sino del período de tiempo para la cual se solicita, nos es imposible cumplir con su pedido en el corto tiempo concedido". Yo coincido en que probablemente, se pudo haber expresado esa súplica de una forma diferente, de tal manera de que se pusiera al Senado de Puerto Rico en condiciones de conceder la prórroga que estaban solicitando para la producción de los documentos que estaba solicitando. No me substraigo de los dos párrafos que leyó posteriormente el Presidente del Senado y que me parece a mí que están fuera de contexto y no responden a la petición del Senado; y creo que no debieron haber estado en esta carta, porque no pasa juicio sobre las motivaciones de un Senador para solicitar una información y pasa juicio sobre el Senado de Puerto Rico en pleno para tener esa información y el uso que se le va a dar a la información que, obviamente, son de carácter investigativo.

Yo he conversado con el Presidente del Senado y con el compañero Kenneth McClintock, y yo creo que en ánimo de buscar algún tipo de avenencia o de salida, le estaba señalando que veinticuatro (24) horas a mí me parecía que era un término demasiado corto y que yo le sugería de que se ampliara el término a cuarenta y ocho (48) horas; de tal manera, que si aprobamos esta moción durante la tarde de hoy, la Administradora de la Administración de Tribunales tenga hasta el próximo viernes a esta misma hora para entregar los documentos al Senado de Puerto Rico. Así, el Senado es más laxo, le da un tiempo adicional, no veinticuatro (24) horas, sino cuarenta y ocho (48) horas, y yo creo que se cumple con el propósito de la moción. Así es que, señor Presidente, hacemos una enmienda a la moción, a los efectos de que se le concedan cuarenta y ocho (48) horas a la Administradora de Tribunales para que supla esa información al Senado de Puerto Rico.

SR. REXACH BENITEZ: No hay objeción a la enmienda.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): No hay objeción. Si no hay objeción, queda aprobada.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Compañero senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Yo quisiera un receso de poder consultar con el compañero.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): ¿Cuántos minutos?

SR. FAS ALZAMORA: De un (1) minuto.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Un receso de un (1) minuto.

#### RECESO

Transcurrido el receso el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Enrique Rodríguez

Negrón.

-----

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Se reanuda la sesión.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, simplemente para clarificar el récord porque esto es importante.

Señor Presidente, es a los efectos de que Secretaría nos pueda informar y clarificar el récord porque la petición que se aprobó por el Senado, yo entiendo que en aquel momento yo me opuse. Entonces, el compañero Kenneth McClintock me informa que él estaba presidiendo y él está bajo la impresión que yo la había avalado y yo quiero dejar eso claro. En ese momento estaba presidiendo el compañero Kenneth McClintock, hizo la moción el compañero Charlie Rodríguez, se encontraban en el Hemiciclo el compañero Freddy Valentín y este servidor. Y, de hecho, yo me opuse y se aprobó y se entiende que se aprobó en ese momento, pues, con tres votos a favor y uno en contra. Eso fue así.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor senador Rexach.

SR. REXACH BENITEZ: Quiero plantear una cuestión de orden. Me parece que son totalmente impertinentes las expresiones que hace el distinguido compañero a lo que estamos debatiendo, porque a lo que iría es a impugnar la solicitud que hizo este Senado, y me parece que eso ya quedó establecido. La solicitud que hizo el Senado se convirtió en solicitud del Senado, nadie la ha cuestionado. En el momento en que se presentó, el compañero se opuso, pero no hizo más nada; pudo haber hecho algo para detener la solicitud que fue pedir que se convirtiera en resolución, no lo hizo. De manera que la moción o la petición o la solicitud se aprobó con el voto a favor de tres o cuatro personas que estuvieran aquí en el Hemiciclo y el voto en contra de él, si es que así fue que se produjo la cosa.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, señor Presidente, él señor Presidente tiene toda la razón...

SR. REXACH BENITEZ: Había, además de eso, derecho a solicitar reconsideración el lunes siguiente o el día siguiente de la sesión y no se pidió tampoco reconsideración. De manera que a los efectos de este Senado, la petición que se hizo es una petición aprobada y se convirtió en una orden para que la Administradora de Tribunales presentara ante este Senado los documentos que se le requirieron.

SR. FAS ALZAMORA: Pues, señor Presidente, yo creo que la aclaración del señor Presidente, yo no la voy a rebatir porque él tiene razón en casi todo el planteamiento, lo único que yo quería era poder expresar aquí que como yo me opuse a la petición original, en mi carácter particular como Senador, me opongo a la aprobación de esta moción. Que conste para récord mi oposición, como no se vota por lista, que para récord aparezca mi oposición a esta moción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Así se hace constar.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Nicolás Nogueras, Hijo.

-----

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Peña Clos, adelante.

SR. PEÑA CLOS: Sí, señor Presidente, he estado escuchando con detenimiento todo este debate, en esta tarde, estaba en mi oficina. Yo he estado aquí presente, me ausenté un rato, pero he escuchado todo lo que se ha dicho aquí. Es lamentable que todo este proceso...

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, yo quiero plantear una cuestión de orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Cuestión de orden.

SR. TIRADO DELGADO: La cuestión de orden consiste en que yo consumí mi turno de rectificación, por lo cual el compañero Sergio Peña Clos no puede consumir un turno en este momento.

SR. VICEPRESIDENTE: Lamentablemente, al momento en que el compañero consume más de un turno; de hecho, lo que estábamos haciendo era flexibilizando las normas del Senado tradicionales de debate, para permitir que todo el mundo se expresara en un asunto tan importante cuantas veces lo estimara apropiado. De hecho, nadie avisó de que se estaban agotando los turnos de exposición para entonces entrar en los de rectificación. Tan es así, que el propio promotor de la moción habló en varias ocasiones y, tan es así, que el propio distinguido compañero Fas Alzamora habló después que el compañero Cirilo Tirado consumiera dos oportunidades de hablar, porque se estaba bregando liberalmente en ese sentido.

SR. TIRADO DELGADO: Si me permite el señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cómo no?

SR. TIRADO DELGADO: Yo quiero señalar lo siguiente: cuando yo consumí mi turno, yo dije que iba a consumir mi turno de rectificación; fui claro y lo señalé de esa manera. Yo no tengo ningún problema en escuchar al distinguido compañero Sergio Peña Clos y si tuviéramos que darle el consentimiento para que él se exprese, damos el consentimiento...

SR. VICEPRESIDENTE: Ya resolvimos el problema, es innecesario entonces resolver sobre de qué forma se consumió el turno del compañero Fas Alzamora, como es innecesario resolver cómo se está consumiendo el turno del compañero Peña Clos. Adelante, compañero Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Sí, señor Presidente, voy a ser breve, simplemente haré mención de palabras escritas por un ilustre magistrado que integra nuestro más alto foro, que lamentaba toda esta situación cuando emitió

el día 4 de agosto de 1994 su opinión de disenso. Y nos decía el Honorable Juez Negrón García que hasta ese día la figura del juez-político era extraña a nuestro sistema democrático y a nuestra Judicatura. Por ello, él decía que suscribía con disenso, o sea, ese disenso, con dolor y tristeza. Al contemplar, decía él, cómo la mayoría del Tribunal, en una acción sin precedente, permitía a los jueces del país involucrarse oficialmente en una campaña político-partidista contra esa propuesta enmienda constitucional de aumentar a nueve (9) los miembros de ese foro y eliminar así lo que él llamaba su prerrogativa exclusiva de proponer variaciones a su composición. Y también decía, que ese curso de acción que había tomado el Tribunal Supremo destruía la esencia en que se apuntalaba la razón de ser de nuestro sistema constitucional de un gobierno de leyes, no de hombres, y que ponía en jaque la capacidad y neutralidad que presuponía el Poder Judicial. Y señalaba él, que una vez más el poder de la mayoría vencía, pero y que no convencía. Pero no quedó ahí esa opinión, cuando al finalizar este disenso decía que la más preciada fuente de autoridad radicaba en la fuerza persuasiva inherente de nuestros fundamentos y decisiones. Y que en la medida en que la vía de interpretación o reglamento recurrieran al artificio, al sofisma, al fingimiento, destrozaban el basamento del alto oficial o sitial de dicho foro.

Decimos esto, señor Presidente, porque de la misma manera que el amigo senador don Eudaldo Báez Galib lamenta toda esta situación, esa fue lamentada y esa fue la expresión de este señor que se adelantó a lo que está ocurriendo al día de hoy. Y de momento nos olvidamos, señor Presidente, que hace algunos años, allá para el 1960, la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados aprobó por unanimidad recomendar que el Tribunal Supremo funcionara bajo reglas de su propia adopción en pleno o dividido en salas compuestas de no menos de tres jueces. Aquí hay una página, el 7 de noviembre, el día antes de celebrarse esa consulta, y terminaba diciendo que la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados acordó por unanimidad, en reunión extraordinaria celebrada el 20 de abril de 1960, respaldar esa enmienda a la Constitución porque la misma propendría al mejoramiento del Sistema Judicial. Y la cosa no quedó ahí, sino que también hacían una cruz debajo del triángulo favoreciendo mediante el sí, que el triángulo representaba esa fórmula, apoyándola. Y lamentamos, como decía el juez Negrón García, toda esta situación. El Puerto Rico de hoy no ha sido el mismo desde hace mucho tiempo, señor Presidente. Desde hace tanto tiempo como adelantó el Honorable Juez Negrón García, y resulta que los supuestos victimarios, ahora alegan ser víctimas, señor Presidente. Y no podía quedarme callado frente a estas cosas que se han dicho aquí impunemente. Y tengo un deber o lo considero así, salir a la palestra a tratar de que la verdad se conozca en todo su esplendor y en todo su dimensión.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien, señores senadores que se han expresado, no veo a nadie más con interés de expresarse. Señor senador Fas Alzamora, si me permite quiero corregir una cita para récord. Era correcta mi cita de 115 DPR, no sé si dije a la página 368, es posible que dijera la 638, en lugar de la 368, pero de todas maneras la cita del caso es Romero Barceló versus Hernández Agosto 115 DPR, 368. Así es que para los fines del Diario de Sesiones, debe aparecer la cita correcta. Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo voy a utilizar la bondad de la ...

SR. VICEPRESIDENTE: Va a utilizar su derecho como legislador en este momento. Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Decíamos, la bondad de la presidencia para el debate, en el sentido de la liberalidad con que ha habido este debate. A eso íbamos.

SR. VICEPRESIDENTE: Estimamos que esto es de alta trascendencia, por eso no se está siguiendo por acuerdo entre todos nosotros, lo que es la clásica forma de aplicar los turnos para el debate. Adelante, compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. Señor Presidente y compañero, esta moción que se ha estado discutiendo, que tiene como propósito una citación bajo apercibimiento de desacato a la Directora Administrativa de la Administración de Tribunales, la cual ha sido enmendada a cuarenta y ocho (48) horas, está fundamentada en la petición que se aprobó el 13 de octubre de 1994, estando presidiendo este Senado, incidentalmente, el compañero Kenneth McClintock, estando presente el senador Charlie Rodríguez, Portavoz de la Mayoría, estaba presente el portavoz Freddy Valentín, de la mayoría parlamentaria, y este servidor. En el momento que esta petición fue a la consideración de los Senadores aquí presentes, habiendo un quórum por haber habido un receso, y había un quórum, no hubo planteamiento de quórum, me opuse yo a esa petición sin argumentación y la misma fue llevada a votación y se aprobó. En este momento no hay oportunidad a debatir la petición como tal, según los planteamientos del señor Presidente en propiedad de este Cuerpo, porque ya la misma, pues, había sido aprobada y ha sido debidamente diligenciada. Sin embargo, basado en la moción que tiene el propósito de lograr que la petición sea atendida por el Tribunal Supremo y por la Administración de Tribunales, debo señalar lo siguiente: Yo no estoy en contra del principio de que se le informe a la Asamblea Legislativa todo lo que envuelva la administración de la Rama Judicial. Lo que sí es que tengo que señalar, que se le ve la costura a esta petición de cara a un Referéndum el 6 de noviembre, y esto unido a la campaña que hemos visto de ataque consistente al Tribunal Supremo, hasta de ataques personales, inclusive, el distinguido Senador que presidía, autor de la petición, ha promovido una serie de anuncios políticos-pagados identificados con su nombre en ataques directos a los miembros del Tribunal Supremo. Yo entiendo de que, entonces, no hay una intención legislativa tan apremiante, habiendo entonces una contienda de ataques directamente del compañero y de otros compañeros al Tribunal Supremo como institución y al Tribunal Supremo individualmente como persona. Por lo tanto, lo que se está discutiendo en ese Referéndum, en nada tiene que ver con esta información como tal, lo que implicaría que hay que entender que tanto la petición originalmente aprobada con mi objeción y la moción esta, discutiéndose con mi objeción, definitivamente tiene cortes o visos de corte político-partidista con relación a tratar de adelantar o de desprestigiar a un tribunal para adelantar una causa de cara al mal ejemplo que se ha venido dando en una campaña desorientadora y que en nada ha tenido que ver con lo que realmente se está discutiendo, con relación a las enmiendas constitucionales.

Si realmente lo que se quiere es buscar esta información para hacer las correcciones que tuviesen que hacerse luego de la investigación y el estudio, lo más prudente sería que se suspenda este tipo de gestión legislativa hasta el 7 de noviembre y se cite a esta distinguida puertorriqueña que administra la Administración de Tribunales para que el 7 de noviembre esté aquí con los requerimientos que sean necesarios. No hacer eso, esto obviamente tiene un interés de corte político-partidista; es una estrategia adicional de tratar de echarle sombras con investigaciones y acusaciones no probadas a los miembros del Tribunal Supremo para sacarle ventajería con relación a la fórmula del "Sí" que defiende el compañero, autor de la petición y de la moción y que defiende la Mayoría Parlamentaria. Yo, por eso, dejo ante la consideración de ustedes y en respeto a la Rama Judicial y el respeto que debe tener este Senado de Puerto Rico a la otra Rama Judicial, habiendo un Referéndum y habiendo una contienda político-partidista establecida contra el Tribunal Supremo, que este Senado, como institución, no se envuelva ni en la campaña político-partidista de ataque personalista y de ataque institucional, ni se convierta en cómplice en la debacle que están causando las acusaciones de la Rama Ejecutiva a través del Gobernador contra el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que es la Rama Judicial. Dios quiera que la Rama Legislativa no cometa el mismo error que ha estado cometiendo la Rama Ejecutiva. Y nosotros, aprobando esta moción y continuando con los propósitos de esta petición antes del 6 de noviembre, estamos interviniendo indebidamente y ejerciendo unas presiones, en adición, totalmente equivocadas, a una contienda que debe discutirse en los planos de lo que realmente se propone enmendar a la Constitución, los pro y los contra, y que nada de estos temas que se pretenden clarificar con esta petición son pertinentes y utilizarlos sería desinformar al pueblo. Por lo tanto, yo estoy en contra de la moción, como estuve en contra de la petición, y no tendría problema alguno, no tendría problema alguno en reconsiderar mi voto con relación a votarle en contra si realmente esto se propone para que comience del 7 de noviembre en adelante y se saque esto de consideración y de tema de publicidad y de discusión pública, porque esto en nada tiene que ver con las enmiendas planteadas de la administración al derecho a la fianza o de la ampliación en número fijo de los integrantes del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Por esa consideración, si persisten en esta moción, mi voto es en contra y solicito -no lo hago como moción en estos momentos- e invito a que cualquier miembro de la mayoría parlamentaria que tiene los votos, reflexione y solicite que este asunto sea aplazado para en cualquier fecha, luego del 7 de noviembre, para que no se vea, como yo lo interpreto, como un intento adicional de traer asuntos que en nada tienen que ver con lo planteado ante el país, y el Senado estaría inmiscuyéndose en una campaña de lodazal -como ha sido hasta ahora- y de desinformación. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Proceden ahora unas pequeñas enmiendas jurídicas en la moción para que así se establezca en la citación: fecha, hora y lugar en que deberán entregarse los documentos requeridos conforme a lo dispuesto en el Código Político de Puerto Rico.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Para someter las enmiendas correspondientes.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. REXACH BENITEZ: En la cuarta línea, tachar desde la conjunción "en", hasta veinticuatro (24), de manera que se tacharía "en un lapso de veinticuatro (24)". Y en la próxima línea "horas a partir del recibo de dicha citación", y que se incluya en su lugar lo siguiente: "para que en o antes del 21 de octubre de 1994 a las 4:00 p.m." Esa sería la primera enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: El distinguido compañero contemplaría con relación a la primera, que se establezca en lugar de "en o antes", poner "en" para dejar establecida la fecha cierta...

SR. REXACH BENITEZ: Vamos a ponerlo de esta manera, compañero Presidente, para que lea: "para que antes de las tres (3) de la tarde del día 21 de octubre de 1994 haga entrega en las oficinas de la Secretaría del Senado de los documentos que se le requirieran el 13 de octubre de 1994", etc., etc., como está redactada la moción. Vuelvo y leo, compañero...

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente del Cuerpo, hemos verificado con Secretaría la información y el viernes 14 de octubre, nos informa Secretaría, fue aprobada la moción y ese mismo día se le envió la carta.

SR. REXACH BENITEZ: Bien.

SR. VICEPRESIDENTE: Hemos podido verificar el dato, según sus instrucciones, y ese es el dato correcto. Por consiguiente, haríamos la alteración correspondiente.

SR. REXACH BENITEZ: Bien.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo voy a solicitar a ver si el ujier nos puede traer las actas de la...

SR. VICEPRESIDENTE: Si usted me perdona, lo que pasa es que tengo un pequeño problemita, está el señor Senador en el proceso de formular una enmienda, desde el punto de vista parlamentario, con mucho gusto después le oímos. Adelante, señor senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Le pediría al señor Presidente que le diga a la Secretaría que nos lea la enmienda como quedaría, o nos lea el párrafo como quedaría después de enmendado.

Nota:

La Secretaría da lectura a la siguiente enmienda a la moción sometida por el señor senador Rexach Benítez:

Después de "para que" insertar "antes de las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día 21 de octubre de 1994 haga entrega en las oficinas de la Secretaría del Senado de los documentos que se le requirieran el 13 de octubre de 1994", etc.

SR. REXACH BENITEZ: Bien, y entonces, el 14 de octubre en lugar del día 13 de octubre como dice el texto de la moción. Bien. Eso es todo, compañero Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Formulada la moción, ¿alguna objeción a la enmienda?. No habiendo

objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada la enmienda a la moción.

Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo voy a hacer un planteamiento, entonces, de orden.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cuál es la cuestión de orden?

SR. FAS ALZAMORA: Conforme a la Sección 17.2, "Petición Tramitada como Resolución", el planteamiento es el siguiente, señor Presidente: Yo he solicitado, me informan por un ujier, las actas del viernes 14, que fue cuando esta petición se consideró, no están distribuidas porque las están corrigiendo. Por eso quería pedir las para saber si estaban fielmente. Yo recuerdo, y el récord tiene que reflejar mi objeción en ese momento. A esos efectos entonces...

SR. VICEPRESIDENTE: Perdóneme, compañero, un segundito. El acta del 14 todavía no está preparada.

SR. FAS ALZAMORA: Eso le estaba informando, señor Presidente, que un ujier me informó que el acta del 14 no se había distribuido a pesar de que tenemos la del lunes...

SR. VICEPRESIDENTE: Y la sección que invoca al compañero.

SR. FAS ALZAMORA: Si me permite el compañero hacer un planteamiento.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: El planteamiento es en el sentido de que hay una disposición que hace automático lo siguiente: "De haber objeción en el Cuerpo a la petición planteada por el Senador, tal solicitud se radicará y tramitará en forma de Resolución del Senado y en la misma seguirá los trámites correspondientes de este tipo de medida". Yo objeté esa petición, automáticamente tenía que radicarse mediante Resolución, no había que hacer ningún planteamiento por ningún Senador. Lo que sucedió allí que equivocadamente -lo digo en ánimo... y se tiene que reflejar así en las actas-, se llevó a votación la petición, yo me opuse, los compañeros eran tres contra uno; la aprobaron, pero, aún eso no subsana el error, señor Presidente, y yo lo que quiero es traer responsablemente ante la consideración del Cuerpo porque entonces, la moción sería nula *per se*, porque está fundamentada en una petición que el Reglamento ordena que se tramite por Resolución. No habiendo una resolución radicada posterior, no había que hacer ningún planteamiento, ninguno, porque es automático. Distinto sería que se le exigiera a un Senador hacer un planteamiento; pero el Reglamento no exige planteamiento alguno, es automático.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para propósitos de ilustrar a la presidencia. El pasado viernes 14, yo estaba ocupando la presidencia accidental del Cuerpo, particularmente en el momento en que se llevó este asunto a discusión. Mi mejor recuerdo es que no hubo objeción a la petición. Entendiendo que no hubo objeción a la petición, se declaró aprobada la petición. No hubo objeción a que se declarara aprobada la petición, ni hubo la formulación del planteamiento que, aunque es automático en el caso que haya objeción, es normal que cuando uno objeta, uno además señala que entonces debe procederse como si fuera una resolución. Ese planteamiento que no es esencial, no se hizo pero que es tradicional que se haga cuando hay objeción. Yo no entendí que había objeción y, por tal razón, se planteó la aprobación de la medida ante el Cuerpo y se le dio curso a la petición. En este caso, la grabación tendría que determinar, quién eventualmente tiene la razón. Pero, mi mejor recuerdo y soy bien honesto en esto, es de que no hubo objeción y recuerdo haber pensado dentro de mí, qué inteligentes son los compañeros de la Minoría de no hacer un "issue" de este asunto y de no objetar el que se pida información a la cual normalmente se tiene derecho. Ese fue mi mejor recuerdo de lo que ocurrió y de lo que pasó por mi mente luego de ocurrir lo que entendía yo que había ocurrido.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo no cuestiono el recuerdo del compañero, pero realmente no fue así. Yo solicitaría que la cinta se pueda revisar porque inclusive cuando se llevó a votación, fue tres (3) a uno (1). Yo no pedí que se dividiera el Cuerpo, primero, porque me iban a derrotar, lo que precedería era que yo hubiera hecho un planteamiento de quórum y en la deferencia que tengo siempre hacia la Mayoría Parlamentaria, actuando yo aquí como Portavoz, había un sinnúmero de medidas de barriles y barrilitos y otras medidas y yo no iba a parar al Senado en ese momento. Por eso entendí no propio solicitar la división del Cuerpo; pero la objeción, hubo; y hubo un error en el procedimiento porque se llevó a votación algo que automáticamente el Reglamento dice que tiene que radicarse por resolución. Si de la grabación se desprende que eso es así, yo entiendo que esta moción es nula desde sus comienzos porque lo que tendrían que hacer es radicar una resolución y entonces, a base de esa resolución, proceder legislativamente conforme a lo que la Mayoría Parlamentaria quiera hacer en este caso.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero tiene dos problemas parlamentarios que superar y me gustaría oírlo en ese sentido, pero el compañero invoca en relación con esta moción las secciones reglamentarias que se refieren a peticiones. No tenemos ante nosotros una petición, tenemos ante nosotros una moción y me gustaría oír al compañero sobre ese primer planteamiento.

SR. FAS ALZAMORA: Sobre ese primer planteamiento la moción está fundamentada en la petición. Lo que le da vida a que aquí se esté discutiendo una moción de apercibimiento, de desacato, de citar bajo apercibimiento, es que supuestamente se aprobó una petición conforme al Reglamento del Senado, lo cual no fue así. A la petición no haberse aprobado conforme, la moción está en el aire, no tiene origen, es nula.

SR. VICEPRESIDENTE: Okey. El segundo planteamiento es -para que ilustre a la Presidencia-, si el compañero estuvo presente en la pasada sesión del lunes.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, entiendo que yo estuve el pasado lunes.

SR. VICEPRESIDENTE: No sé, por eso le pregunto al compañero.

SR. FAS ALZAMORA: Mi mejor recuerdo es que sí, que estuve.

SR. VICEPRESIDENTE: Yo le pregunto al compañero, si el compañero cree -es para poder resolver la

cuestión- que una vez que el Cuerpo envía una notificación para que se produzcan determinados documentos y no se cumple con el requerimiento del Cuerpo, si existe autoridad legislativa en este Cuerpo para aprobar esta moción dando un plazo hasta el 14 de octubre para la producción de documentos que el Cuerpo interesa que se produzcan.

SR. FAS ALZAMORA: Yo entiendo que, desde el punto de vista reglamentario, el Cuerpo tiene el poder. Lo que sucede es lo siguiente: primero, tratándose de una rama solicitando información a otra, sería de muy mal gusto entonces que la primera solicitud de información fuera bajo apercibimiento de desacato, como teniendo ya en cuenta de que ustedes no van a suministrar la información. Creo que lo primero que debe haber es un trato deferencial de una rama a otra. Por lo tanto no creo...

SR. VICEPRESIDENTE: Esos son otros veinte pesos, compañero, estamos ahora bregando con la cuestión reglamentaria.

SR. FAS ALZAMORA: Bueno, le doy ese primer argumento; lo segundo es que creo que el tiempo que se le está solicitando es extremadamente corto para toda una información que se solicita; y tercero, la imagen del Cuerpo siempre hay que protegerla. Yo he estado aquí catorce años y habiendo una campaña de Referéndum -por eso mi turno anterior- creo que si realmente hay interés en saber todo esto, yo, en el sentido de la intención, no me opongo, si se puede atender después del Referéndum.

SR. VICEPRESIDENTE: Okey. Yo voy a resolver la cuestión porque no es complicada. Ante la consideración del Cuerpo está una moción completa en sí misma. Los ingredientes de esta moción en el turno de mociones están claramente expuestos y la referencia que se hace al requerimiento del 14 de octubre es meramente incidental porque en este momento el Cuerpo está ejerciendo el poder de aprobar una moción indicándole a la Administradora de Tribunales que haga entrega de los documentos que se requirieron el 14 de octubre del '94.

El apercibimiento que se hace o que podría hacerse, en términos de acciones cónsonas con el Código Político o el Código Penal no emana del Reglamento del Senado, sino que emana del propio Código Político, que en adición a ello está contenido en los poderes inherentes de este Cuerpo. Por consiguiente aplica la Regla 25 de "Mociones en General". A tales fines, la Regla 25 no exige que una mera objeción de un señor Senador convierta en resolución tal moción. La Sección 25.6 lee como sigue: "Cuando se someta un asunto al Cuerpo en forma de moción siendo en realidad una resolución de acuerdo a las disposiciones de este Reglamento, el Presidente, a iniciativa propia o a petición de un Senador, no permitirá la consideración del asunto. En su lugar, el Presidente ordenará que se le dé el trámite reglamentario de una resolución a dicha moción." La Presidencia resuelve que éste no es un asunto que en realidad constituye una resolución de acuerdo a las disposiciones del Reglamento, que esto es propiamente una moción, y que el trámite procesal de este Cuerpo ha sido validado a tenor con sus expresiones propias y sus decisiones propias, especialmente en el caso de Noriega versus Hernández Torres, recientemente resuelto por el Tribunal Supremo, en el cual se resuelve que los trámites de proceso parlamentario competen exclusivamente a la Asamblea Legislativa. Por consiguiente, el compañero tiene el recurso, una vez que yo acabe de resolver, de apelar al Cuerpo mi decisión de que esta moción no es en realidad una resolución.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, antes de apelar al Cuerpo...

SR. VICEPRESIDENTE: No puedo concederle ningún turno adicional porque no lo permite el Reglamento. Únicamente puedo permitirle al compañero...

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, cuestión de orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con su cuestión de orden.

SR. FAS ALZAMORA: La cuestión de orden está fundamentada, señor Presidente, con mucho respeto, en la propia Sección 25.6 porque el señor Presidente con su resolución que solicita que si yo quiero apelar, apele. Está hablando de lo que la Presidencia tiene facultad en Reglamento, pero estaría entonces interviniendo en la facultad que le confiere el Reglamento a cualquier Senador de solicitar que no se permita la consideración del asunto.

Yo le solicito ahora o le hago una petición, como Senador, que no se considere el asunto y se tramite como resolución, ejerciendo el derecho que la propia regla, que la presidencia cita, me da.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a resolver sin lugar la cuestión de orden.

SR. REXACH BENITEZ: ¿Señor Presidente, a qué asunto se refiere él? Que no se considere, ¿qué asunto?

SR. FAS ALZAMORA: A la moción en discusión actualmente.

SR. VICEPRESIDENTE: Por consiguiente, hay que declararla sin lugar. La Regla 25.6 es clara de que para tales fines tiene que haber una decisión del Cuerpo de que en realidad esto es una resolución y no una moción. La Presidencia está resolviendo, sujeto a la apelación que el compañero pueda hacer al Cuerpo, de que esto es una moción y no una resolución. El compañero puede pedir al Cuerpo que determine que es una resolución y no una moción. Si esa es la petición, pues vamos a someterlo a votación y con mucho gusto lo hago.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, es que precisamente mi argumento va dirigido a que la interpretación es, o el Presidente *motu proprio* puede solicitar que una moción se cambie a resolución o con que mero un Senador lo solicite...

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, yo le entendí. Lo que pasa es que previo a lo que usted dice, dice hay que cubrir primero lo que dice la primera línea; "Cuando se someta un asunto al Cuerpo en forma de moción siendo en realidad una resolución". ¿Quién determina si una moción es en realidad una resolución que no sea el Cuerpo? Y por eso estamos resolviendo para que el compañero apele al Cuerpo que esto es una moción y no una resolución.

SR. FAS ALZAMORA: Pues apelamos al Cuerpo, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. No hay ningún problema. Los que entiendan que la Presidencia ha actuado

correctamente al resolver que esta moción presentada en el Turno de Mociónes es una moción y no una Resolución, se servirán ponerse de pie.

-----

Se somete a votación en apelación al Cuerpo la decisión del señor Presidente, recibiendo la misma 14 votos a favor, por 5 votos en contra.

-----

SR. VICEPRESIDENTE: Se sostiene la decisión de la Presidencia a tenor con el Reglamento de que esta moción es en realidad una moción y no una resolución.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para otra cuestión de orden.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste la cuestión de orden?

SR. FAS ALZAMORA: En la Sección 17.1 a.

SR. VICEPRESIDENTE: Sección 17.1 a

SR. FAS ALZAMORA: Dice: "Las Resoluciones del Senado son aquellas medidas que utiliza el Cuerpo para: a) formular peticiones del Senado;". Se está violentando el Reglamento del Senado con esta decisión de la Mayoría Parlamentaria porque está claramente definido en la Regla 17 que las peticiones del Senado se formulan mediante resolución cuando no son mediante petición.

SR. VICEPRESIDENTE: Sin lugar la cuestión de orden.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, apelo a que se divida el Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: Ningún problema. La Presidencia ha declarado sin lugar la cuestión de orden bajo la Regla 17.

-----

Se indican dudas sobre la decisión de la Presidencia, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 14 votos a favor, por 5 votos en contra.

-----

SR. VICEPRESIDENTE: Sostenida la decisión de la Presidencia.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Yo creo que los amigos de la Minoría Parlamentaria pretenden ahogar el libre ejercicio de unas facultades de este Cuerpo, que es lo que estamos defendiendo a través de esta moción, mediante planteamientos reglamentarios totalmente frívolos. Anticipando que, posiblemente, esa fuera la actitud de los distinguidos compañeros, radicamos esta mañana en la Secretaría del Senado la Resolución del Senado 1273, que recoge al pie de la letra lo que planteamos en la moción. Yo no tendría ningún reparo, si es que así lo determina la Mayoría de este Cuerpo, a que se le diera curso a la Resolución del Senado 1273 en sustitución de la moción que hemos estado debatiendo y que todo lo que hemos dicho a favor y en contra de la moción, se entienda ya dicho como parte del debate de la R. del S. 1273, que pediría que se le informara al Cuerpo y se leyera y se trajera a la atención de este Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo no tendría, dado el caso que eso legitimaría todo el procedimiento...

SR. VICEPRESIDENTE: Perdóneme, compañero, tengo que declararlo sin lugar por lo siguiente: el compañero Roberto Rexach Benítez, como proponente de la moción controvertible, ha cerrado el debate. No hay más turnos. Se ha cerrado el debate por el proponente de la moción controvertible de que se apruebe la moción que ya estaba planteada. Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Solicitaría el consentimiento unánime para hacer unas expresiones de treinta segundos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cuántos treinta segundos vamos a necesitar?

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Vélez Barlucea.

SR. TIRADO DELGADO: Si es para hablar de lo mismo, yo me opongo.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la oposición al consentimiento unánime, no hay consentimiento unánime. Ya eso se resolvió el problema. Lo lamento, compañero Fas Alzamora, esa es la situación parlamentaria.

Ante la consideración del Cuerpo está la moción debidamente enmendada, presentada por el señor senador Roberto Rexach Benítez. Los que estén a favor de la moción dirán que sí. En contra, no. Que se divida el Cuerpo.

-----

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 14 votos a favor, por 5 votos en contra.

- - - -

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobada la moción según enmendada. Próximo asunto.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señorita Portavoz Alterna.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de las siguientes medidas: Resolución del Senado 1252, Resolución del Senado 1259, Resolución del Senado 1260, Resolución del Senado 1261, que las mismas sean incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y se proceda a dar lectura de las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: La compañera Luisa Lebrón tendría alguna objeción en formular una moción para retirar la moción que ha formulado y llamar a un Proyecto que es necesario disponer de él en el trámite primero.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí, señor Presidente, vamos a retirar la moción que formuláramos hace algunos momentos y vamos a solicitar, entonces, que pasemos a la consideración de ese Proyecto.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción de que se pase a la consideración ¿de qué Proyecto, compañera?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Proyecto del Senado 899.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese dicho Proyecto para ser considerado por el Cuerpo en este momento.

#### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 899, titulado:

"Para adicionar unos nuevos Artículos 612, 612A, 612B, 613, 613A, 613B, 613C, 613D, 613E, 613F, 613G, 613H, 613I, 613J, 613K, 613L, 613M, 613N, 613O, 613P y 613Q; y derogar los vigentes Artículos 612, 612-A, 613, 613A, 613B, 613C, 613D, 613E y 613F de la "Ley de Procedimientos Legales Especiales", según enmendada, antes Código de Enjuiciamiento Civil de Puerto Rico; y adicionar un segundo párrafo al Artículo 10 de la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Servicios Sociales", a fin de establecer un procedimiento de adopción expedito y ágil."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señorita Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Los que estén a favor digan que sí. En contra, no. Aprobadas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos unas enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Página 12, línea 6, tachar "El decreto" y sustituir por "Decreto". Página 16, línea 10, tachar "3" y sustituir por "2". Página 16, línea 14, tachar "4" y sustituir por "3" Página 16, línea 17, tachar "5" y sustituir por "4". Página 16, línea 20, tachar "." y sustituir por "," y añadir "edición de 1933". Página 17, línea 6, tachar todo su contenido y sustituir por: "Artículo 5.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación". Solicitamos la aprobación de las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor digan que sí. En contra, no. Aprobadas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Los que estén a favor digan que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada. ¿Alguna enmienda al título, compañera?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda al título.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe para el título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor digan que sí. En contra, no. Aprobadas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos una enmienda adicional, señor Presidente. Página 1, línea 5, tachar "." y sustituir por "," y añadir "edición de 1933, a los fines de expeditar y flexibilizar el procedimiento de adopción, atendiendo el interés apremiante del Estado de promover el bienestar y conveniencia del adoptando". Esa sería la enmienda, señor Presidente, solicitamos la aprobación de la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor digan que sí. En contra, no. Aprobada.

Yo quisiera saber si la señorita Portavoz Alterna interesa una votación ahora en torno a la medida. Me refiero votación final o si sencillamente con la votación a viva voz le es suficiente al Cuerpo. Podríamos hacer dos votaciones o podríamos hacer una sola, como así lo sugiera la compañera. Queremos indicarle que la

votación a viva voz no identifica las personas que votaron a favor. Señorita Portavoz, estábamos indicando que si no se hace una votación por lista, el efecto sería que no se sabría quien votó a favor de la medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Aprobación Final de la medida que ha estado ante la consideración del Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Estamos hablando de qué proyecto?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Proyecto del Senado 899.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Votación Final en torno a esa medida para continuar con los trabajos del Cuerpo.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 899

"Para adicionar unos nuevos Artículos 612, 612A, 612B, 613, 613A, 613B, 613C, 613D, 613E, 613F, 613G, 613H, 613I, 613J, 613K, 613L, 613M, 613N, 613O, 613P y 613Q; y derogar los vigentes Artículos 612, 612-A, 613, 613A, 613B, 613C, 613D, 613E y 613F de la "Ley de Procedimientos Legales Especiales", según enmendada, antes Código de Enjuiciamiento Civil de Puerto Rico edición de 1933, a los fines de expeditar y flexibilizar el procedimiento de adopción atendiendo el interés apremiante del Estado de promover el bienestar y conveniencia del adoptando."

VOTACION

El Proyecto del Senado 899 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Noguerras, Hijo; Vicepresidente.

TOTAL.....23

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Oreste Ramos y Dennis Vélez Barlucea.

TOTAL.....2

----

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobada la medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señorita Portavoz Alterna.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos solicitar, que debimos haberlo hecho al inicio, de que esta Votación Final coincida con el pase de lista final.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción para que la votación final se considere como el pase de lista final a todos los fines legales correspondientes, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos solicitar que todos los demás asuntos que estaban incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, exceptuando los nombramientos, sean dejados en Asuntos Pendientes, incluyendo el Informe de Conferencia el cual ya se había previamente mencionado.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí, señor Presidente, no hay objeción. Para solicitarle a la Presidencia, previa conversación con el Portavoz de la Mayoría, que regresemos un momentito al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción de que todos los asuntos que no han sido votados en Votación Final y que aparecían en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, con excepción de los nombramientos, sean transferidos para la próxima sesión de este Senado, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se

acuerda. A la moción del compañero Rubén Berríos, de hecho, puede formularla ahora.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, estoy seguro que hablo a nombre de todos los compañeros y compañeras del Senado, y lo hago a nombre propio, de quien es mi hermano de toda la vida, nos hemos enterado de que el primer actor puertorriqueño, que le ha dado lustre y brillo a este país, Raúl Juliá, está en este momento sumamente grave. La moción es a los efectos de que este Senado le envíe una comunicación inmediata a su familia, indicándole que estamos consternados con la enfermedad y que hacemos votos y oraciones para que el Señor le conceda a Puerto Rico y al mundo entero el privilegio de que Raúl nos siga alumbrando con su simpatía, su bondad y su arte.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora senadora doña Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Yo quisiera unirme a la moción del compañero Rubén Berríos. Realmente Raúl Juliá prestigia la clase artística puertorriqueña y ha abierto tanta brecha para tantos otros actores puertorriqueños, ha enaltecido el nombre de Puerto Rico, no sólo en Broadway, sino también en Hollywood. Está en la cúspide de su carrera artística para seguir dándole lustre al pueblo puertorriqueño, porque dondequiera que se para, dice con gran orgullo que es puertorriqueño y dondequiera que él tiene un triunfo, lo hace para el Pueblo de Puerto Rico. Por eso, quisiéramos unirnos a esta moción, secundar la moción del compañero Rubén Berríos, pero también hacer nuestros votos para que Dios, que todo lo puede, porque yo creo en milagros, pues le devuelva la salud total y francamente a Raúl Juliá.

SR. RIGAU: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Rigau.

SR. RIGAU: Señor Presidente, al igual que el compañero Berríos y la compañera González y que todos los compañeros Senadores, nos unimos a estas palabras. Raulito fue mi vecino por doce (12) ó trece (13) años, mi vecino inmediato durante mi niñez y siempre ha sido la misma persona humilde, decente, cariñosa, buena, generosa, entregada hacia todas las cosas que siempre lo han llamado. Es una tragedia para Puerto Rico, para todo el mundo y no sé qué pueda hacer el Senado, pero lo que este Senado pueda hacer para reconocer el trabajo y la persona de Raúl Juliá, lo debe de hacer.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar el que se permita que todos los miembros del Senado seamos suscribientes de esta moción. Nos parece que no hay duda que todos nos tenemos que sentir apenados por lo que ha ocurrido, máxime anoche que inclusive se llegó a informar que había fallecido. Y todos estamos sumamente dolidos con la noticia de que se encuentra enfermo, que está sumamente grave, en una situación crítica y que es una persona que ha puesto tan en alto el nombre de Puerto Rico, que obviamente tenemos que unirnos a ellos. Así que la moción sería a esos efectos.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Antes de pasar... Los compañeros que no se vayan, el compañero Rivera y los demás, vamos a tener que hacer otra votación en este momento. Señor Sargento de Armas, informe a los compañeros que necesitamos hacer otra Votación Final, para si están en sus oficinas, que vengan. Los que están a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la moción.

Señor Portavoz, hay un proyecto que requiere atención especial en este momento para una votación final.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a tener que considerar el Proyecto del Senado 909 y votación.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para cuando haya la votación, que se me permita votar primero, ya que me están esperando. A mí me toca el turno de preguntas en la Comisión y los compañeros tuvieron oportunidad de preguntar y yo no pude.

SR. VICEPRESIDENTE: Seguro. No habiendo objeción, así se acuerda. Queremos saber si está en el Calendario esa medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya el Proyecto del Senado 909 en un Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese la medida.

-----

#### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 909, titulado:

"Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Viajes Estudiantiles", a fin de aumentar la asignación presupuestaria del Programa a dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares y proveer esa cantidad en forma continua durante los años fiscales del 1995 al 2000."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobadas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final y se permita a la compañera Mercedes Otero de Ramos votar en primer lugar y que el pase de lista coincida con esta Votación Final que estaremos realizando.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

#### CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Es considerada en Votación Final la siguiente medida:

##### P. del S. 909

"Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Viajes Estudiantiles", a fin de aumentar la asignación presupuestaria del Programa a dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares y proveer esa cantidad en forma continua durante los años fiscales del 1995 al 2000."

#### VOTACION

El Proyecto del Senado 909, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

#### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Noguerras, Hijo; Vicepresidente.

Total.....24

#### VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobada la medida.

Queremos indicarle a Secretaría que a tenor con la Ley Número 98, de 9 de julio del '85, dicha Ley dispone, en relación con el pago de dietas durante sesiones, que se considerará como asistencia a la sesión de cualquiera de las Cámaras, la asistencia a una Comisión que esté en funciones con permiso de la Cámara correspondiente mientras dicha Cámara esté en sesión. Igualmente se indica, que en caso de que un legislador hubiese asistido a la sesión, pero por causa justificada se viere compelido ausentarse antes de que se levante la sesión, se considerará presente a los efectos de esta disposición, siempre que hubiere obtenido la autorización del Presidente quien así lo informará al Cuerpo.

En el caso específico de los señores senadores Navas de León y Rodríguez González, la Presidencia autorizó a ambos compañeros, después de haber votado en primera ocasión, a que se ausentaran, ya que se vieron compelidos a ausentarse y al momento de la autorización estimábamos que no iba a haber otra votación.

El compañero, de hecho, Rafael Rodríguez está presente, acaba de llegar nuevamente a Sala, lo cual indica que pudo resolver el problema que tenía para el cual había sido debidamente autorizado y conforme a ello deberá consignarse su presencia a todos los fines correspondientes de acuerdo con esta Ley.

En lo que concierne al compañero Freddy Valentín Acevedo, hay una moción en el sentido de que se le excuse ya que él venía desde Mayagüez de una vista pública y no ha podido llegar a tiempo. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señorita Portavoz Alterna.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos que en este momento en el orden de los asuntos regresáramos al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

#### MOCIONES

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, el lunes pasado se le rindió homenaje a un distinguido puertorriqueño, compañero Antonio Arraiza Miranda (Tony), y es solamente para solicitar del Cuerpo que se le ordene a la Secretaría para que transcriba las expresiones que hicieron los compañeros aquí para que se les hagan llegar al compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señorita Portavoz Alterna.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitamos en este momento que procediéramos a considerar los nombramientos que habían sido incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

#### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el licenciado José V. Meléndez, para Juez del Tribunal Municipal.

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado José V. Meléndez para el cargo de Juez del Tribunal Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley número 7 de 8 de agosto de 1974. Posteriormente, mediante la Ley número 92 de 5 de diciembre de 1991, se creó el Tribunal Municipal, como una tercera sección del Tribunal de Primera Instancia.

Ninguna persona podrá ser nombrado Juez Municipal, a no ser que haya sido admitido al ejercicio de la abogacía, y goce de buena reputación.

Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de cinco (5) años y hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión de su cargo.

#### II

El licenciado José V. Meléndez González está cualificado para el cargo de Juez Municipal.

El designado es natural de Vega Baja, Puerto Rico, donde nació el 2 de marzo de 1960, y allí reside con su esposa y sus dos hijos.

Cuenta con un Bachillerato en Artes, Magna Cum Laude, con especialización en ciencias políticas (1982) y el grado de Juris Doctor, Cum Laude (1986). Ambos grados los obtuvo en la Universidad de Puerto Rico.

La Comisión toma nota de que, aunque el nominado es cuadrapléjico, ha sabido superar esa condición, y se desempeña como un servidor público ejemplar, cuya dedicación, laboriosidad, vocación por la justicia y sentido de solidaridad humana quedaron establecidos en el curso de la evaluación realizada. Debemos señalar, además, que ha recibido numerosos reconocimientos y premios, por su labor profesional y su conducta personal.

#### III

La Comisión evaluó el historial y cualificaciones del licenciado José V. Meléndez González para un nuevo término como Juez Municipal. La Comisión también recibió expresiones de apoyo al designado, provenientes de líderes cívicos y religiosos de Vega Baja. Ese respaldo se hizo evidente en el curso de la vista pública celebrada el 14 de octubre de 1994, en la cual prestó testimonio el designado. En su exposición ante la Comisión, el licenciado Meléndez González dio a conocer sus métodos de trabajo y su visión de lo que debe ser un Juez Municipal, demostrando tener una gran calidad humana.

La Comisión tiene a bien recomendar al Senado de Puerto Rico, favorablemente, la confirmación del licenciado José V. Meléndez González para un nuevo término como Juez Municipal.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Freddy Valentin Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

-----

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señorita Portavoz Alterna.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo, la designación del licenciado José V. Meléndez para el cargo de Juez del Tribunal Municipal; la Comisión de Nombramientos recomienda favorablemente su confirmación.

SR. VICEPRESIDENTE: La Presidencia hace constar que se encuentran presentes en este momento, a invitación de este Cuerpo y muy gentilmente así lo aceptaron, el distinguido Juez Municipal, licenciado José V. Meléndez; le acompaña su distinguida esposa, doña Mary Román, en este momento; e igualmente el compañero Alguacil, señor Carlos Colón, y el distinguido letrado, compañero licenciado Manuel Arraiza.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Víctor Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente y distinguidos Senadores, me compete el privilegio de hacer expresiones del distinguido Juez designado, José V. Meléndez.

Este honorable compatriota de Vega Baja, que fue evaluado en la Comisión de Nombramientos y pudimos tener el privilegio de ver su expediente y saber en la manera buena todas aquellas recomendaciones de tanta gente buena del pueblo de Vega Baja y su calidad de profesional, a pesar de que él ha tenido limitaciones físicas, pero yo creo que es un talentoso profesional de las leyes. Me ocupa hoy decir aquí que este distinguido letrado, abogado puertorriqueño, ha demostrado ante todas las clases sociales, ante todos los grupos sociales y de todos los colores políticos, cosa que motiva que todo el mundo en Vega Baja quiera mucho al juez Meléndez. Y en este momento yo aquí tengo a mi izquierda al distinguido Representante a la Cámara, Chú Valle, que también viene en pro de avalar a tan distinguido letrado. Yo le suplico a este Alto Cuerpo, tanto de Minoría y de Mayoría, que igual que en la primera vez cuando él fue confirmado en este alto recinto, donde fue unánime, que el voto de este distinguido abogado puertorriqueño, también sea hoy unánime el endoso a tan competente ser humano para honra de nuestro querido pueblo de Vega Baja.

SR. PRESIDENTE: Si me permite el compañero Báez Galib, yo sé que haría lo mismo que yo voy a hacer ahora, antes de reconocerlo, vamos a reconocer a la distinguida señora senadora Norma Carranza. Sabemos de la gentileza y la elegancia del compañero.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muchas gracias al señor Presidente y compañero Báez Galib, por esa deferencia.

Conozco al licenciado Meléndez desde hace algún tiempo. Irónico, pues ocurrió cuando el joven juez tuvo que decidir un caso de accidente, donde por poco mi esposo y esta servidora perdemos la vida, en manos de un individuo drogado y etilizado que se dio a la fuga.

Todo lo que he escuchado desde entonces, posterior a este encuentro incidental o accidental con el joven José Meléndez, debe quedar en récord porque todas son cosas positivas, hermosas y buenas. Un hombre joven responsable, un hombre justo en sus juicios, trabajador incansable, dedicado, y su récord de estudiante así lo demuestra al haber conseguido graduarse con un mérito de Cum Laude. Un buen hijo, un buen esposo, un ejemplo de superación ante los obstáculos de la vida, porque como médico sabemos lo difícil que se le hace a una persona con el impedimento de una paraplejía trabajar, y él ha sido un ejemplo de superación para los jóvenes y para todos aquellos que lo conocemos, un ejemplo. Como legisladora que represento al pueblo de Vega Baja, me siento sumamente orgullosa y satisfecha, uniendo mi visto bueno de ratificación en estos momentos junto al Comité o Comisión de Nombramientos y de igual forma sé que mis compañeros Senadores lo ratificarán con el mismo orgullo y el mismo deseo de que continúe siendo un ejemplo a los jóvenes letrado y a los jóvenes que lo observan en Puerto Rico. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, la delegación del Partido Popular desea unir el voto a esta meritorísima nominación y nombramiento para el cargo de juez. Aunque no conozco personalmente, fue hoy que le conocí, pero la reputación del distinguido puertorriqueño ha trascendido ese desconocimiento e, inclusive, los legisladores que estuvieron aquí presentes en la ocasión anterior cuando él fue nominado y confirmado, han hablado muy bien de esta persona.

Sin embargo, tenemos también que mencionar a la persona que normalmente pasa desapercibida en todos estos asuntos, que es su señora esposa, a quien yo espero que se le extienda la confirmación en este caso. Y así dicho, señor Presidente, no me cabe la menor duda de que el Cuerpo habrá de votar unánimemente por una muy merecida nominación y seguro que habrá de seguir siendo un excelente juez. Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Si me permite, la señorita Portavoz Alterna, es propio que en este tipo de actividad y teniendo a un compañero miembro del Cuerpo Hermano de la Cámara de Representantes, podamos, mediante consentimiento unánime del Cuerpo, permitirle a dicho compañero que se manifieste en torno a este

especial nombramiento. Así es que si no hay objeción, pues adelante, compañero Jesús Valle.

HON. VALLE: Gracias a los compañeros Senadores, gracias, señor Presidente. Para mí es algo grande. Yo siempre he dicho que la justicia, aquí en la tierra hay justicia. El juez Meléndez es algo grande, no solamente en Vega Baja, sino a nivel de todo Puerto Rico y cuando una vez dieron el programa "Ocurrió Así", se le reconoció como una persona de superación; es una persona joven, como lo es este servidor, legislador en la Cámara. Y yo recuerdo que mucha gente en mi distrito, en mi pueblo, hablaban del juez Meléndez, cuando en las caminatas mías iba a los distintos barrios y hablaban del juez Meléndez. Es una persona digna de reconocer, una persona que, aunque fue la administración anterior quien lo confirmó, pero aquí no hay administraciones ni nada, aquí es una persona que en verdad trabaja para el bien del pueblo y la justicia se le hizo ahora también al juez Meléndez.

Le digo al juez Meléndez que cuente conmigo, que su familia, a su esposa, como dijo el compañero Báez Galib, cargo duro, no es fácil, pero "querer es poder" cuando se quiere trabajar para el bien del pueblo puertorriqueño.

Una vez más, gracias a mis compañeros en el Senado, aquí, por esta oportunidad que me dieron y gracias a los compañeros todos por dar ese respaldo al juez Meléndez, que algún día sus familiares y el Pueblo de Puerto Rico les va a agradecer eso. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien. La Presidencia quiere unirse a todas las expresiones. ¿La compañera va a manifestarse en torno al nombramiento?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Eso es así, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Queremos, a nombre del señor Presidente de la Comisión de Nombramientos, el distinguido compañero Freddy Valentín, expresar la satisfacción inmensa que siente, no tan sólo la Comisión, sino el Senado en pleno, de poder confirmar en la tarde de hoy al cargo de Juez Municipal a tan distinguida persona y a tan ilustre puertorriqueño.

Estuve presente en las vistas de confirmación a invitación del señor Presidente de la Comisión de Nombramientos, toda vez que él entendía que este es un caso sumamente especial, un caso de mucha motivación y de ejemplo de superación y nos quiso hacer partícipes de aquellas vistas. Y yo quiero expresarle al señor nominado, y próximamente confirmado, la alegría del señor Presidente de la Comisión, la inmensa satisfacción de permitirle a usted, o usted permitir que el Pueblo de Puerto Rico disfrute de sus conocimientos y de sus ejecutorias y, sobre todo, expresarle de parte de él su solidaridad para con el trabajo responsable que usted realiza.

Señor Presidente, solicitamos la aprobación de esta nominación.

SR. VICEPRESIDENTE: La Presidencia quiere unirse, antes de someter a votación este nombramiento, a las expresiones de los compañeros.

El simbolismo de la aprobación de este nombramiento trasciende el propio nombramiento. Se trata de un ilustre jurista, de un gran servidor público y de un ser humano noble y de magníficas cualidades, como tal. Se trata igualmente del símbolo de la superación de pequeñas dificultades físicas frente al corazón y al intelecto y al profundo deseo de servir al pueblo que están en el nominado presentes y que han guiado su trayectoria profesional y personal. Así es que felicitaciones al nominado, hoy confirmado; felicitaciones igualmente a su distinguida esposa y un saludo afectuoso a los dos compañeros, al Alguacil y al compañero Arraiza que se encuentran presentes, porque han presenciado un pequeño acto, que en el Senado no ocurre a menudo. El alguacil Carlos Colón sabe que, y el compañero Arraiza, que no es frecuente el que se estile este tipo de sesión de aprobación en torno a un nombramiento judicial, pero éste es un mensaje que se le envía al Pueblo de Puerto Rico y a otras personas que luchan por servir a nuestro país.

Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Informe de la Comisión de Nombramientos. En virtud de tal aprobación del Informe, se confirma al distinguido Juez Municipal nominado, don José V. Meléndez. Notifíquese al señor Gobernador de la acción de este Cuerpo, conforme al Reglamento. ¿Alguna moción para eximir del requisito reglamentario de notificación?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Eso es así, señor Presidente. Solicitaríamos que se obviase la regla correspondiente, se notificara de inmediato tal confirmación al señor Gobernador.

SR. VICEPRESIDENTE: El Reglamento del Senado requiere una espera bajo la Regla 45.8 para la notificación del próximo día que constituye el día en que podría reconsiderarse, dicha espera puede obviarse. A la moción para que se proceda inmediatamente, obviando dicha regla, a notificarse al señor Gobernador de la acción de confirmación. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Así se acuerda. Proceda Secretaría a la notificación inmediata de este nombramiento. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmada por el Senado de Puerto Rico de la señora Ingrid Pierluisi Isern para Juez del Tribunal Municipal.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada

Ingrid Pierluisi Isern para el cargo de Juez del Tribunal Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

## I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley número 7 de 8 de agosto de 1974. Posteriormente, mediante la Ley número 92 de 5 de diciembre de 1991, se creó el Tribunal Municipal, como una tercera sección del Tribunal de Primera Instancia.

Ninguna persona podrá ser nombrado Juez Municipal, a no ser que haya sido admitido al ejercicio de la abogacía, y goce de buena reputación.

Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de cinco (5) años y hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión de su cargo.

## II

La licenciada Ingrid Pierluisi Isern está cualificada para el cargo de Juez Municipal.

La designada es abogada de profesión, la cual ha ejercido en la práctica privada desde octubre de 1993. Anteriormente sirvió como oficial jurídico en la Administración de Tribunales.

La licenciada Pierluisi es natural de Santurce, donde nació el 28 de octubre de 1967. Recibió su diploma de escuela superior en el Colegio La Piedad. Obtuvo un Bachillerato en Ciencias Sociales con concentración en sistemas de justicia criminal. Sus estudios de Derecho los cursó en la Pontificia Universidad Católica, donde fue editora de la Revista de Derecho Puertorriqueño.

## III

La Comisión ha evaluado las cualificaciones e historial de la designada, y como parte del proceso evaluativo, se celebró vista pública. Luego de evaluar esta designación, la Comisión ha determinado recomendar favorablemente la confirmación de la licenciada Ingrid Pierluisi Isern como Juez Municipal.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

(Fdo.)  
FREDDY VALENTIN ACEVEDO  
Presidente  
Comisión de Nombramientos

-----

SR. VICEPRESIDENTE: Queremos excusar a los distinguidos visitantes de continuar aquí presentes. Quedan excusados.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señorita Portavoz Alterna.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo, el Informe de la Comisión de Nombramientos recomendando favorablemente la confirmación de la licenciada Ingrid Pierluisi Isern para el cargo de Juez del Tribunal Municipal. Solicitamos la aprobación del Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Informe, confirmada la persona nominada. Notifíquese al señor Gobernador de la acción de este Cuerpo.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señorita Portavoz Alterna.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos que en el orden de los asuntos en este momento pudiéramos retornar al turno de Relación de Proyectos de Ley radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

## PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de proyectos de ley y resoluciones presentados y referidos a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescindió a moción de la señora Luisa Lebrón viuda de Rivera:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1273

Por el señor Rexach Benítez:

"Para que el Senado de Puerto Rico emita citación bajo apercibimiento de desacato a la Directora Administrativa de la Administración de los Tribunales, Lcda. Mercedes M. Bauermeister, para que en un lapso de veinticuatro (24) horas a partir del recibo de dicha citación, ésta haga entrega de los documentos que se le requirieran el 13 de octubre de 1994, en relación con los gastos de viajes y de representación de los miembros del Tribunal Supremo, sus familiares y empleados, durante el presente año fiscal y los cuatro años fiscales anteriores, así como de los cargos a las tarjetas de crédito asignadas por la Administración de los Tribunales o por el Tribunal Supremo, incluyendo todas las facturas mensuales."  
(ASUNTOS INTERNOS)

- - - -

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señorita Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, nos parece que hemos dispuesto de todos los asuntos que estaban ante la consideración del Cuerpo y hemos transferido para el próximo día de sesión aquellos que quedaron pendientes, por lo que solicitaríamos que el Senado de Puerto Rico recesara hasta mañana jueves, a las diez (10:00 a.m.) de la mañana, dando inicio con un Calendario de Lectura y a las once (11:00 a.m.) de la mañana, la consideración de medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: Antes de disponer del asunto, queremos volver a reiterarle a Secretaría que deberá tomar nota de lo dispuesto en la Ley Número 98 del 9 de julio del '85, en lo que concierne a la asistencia a las Comisiones que autorizó este Cuerpo desde su inicio, por si hay algún Senador que estando en Comisión autorizada en el curso de la sesión, no aparezca en el curso de la Votación que se realizó en forma final, y al igual la autorización que hicimos. Únicamente habían dos casos, pero por si acaso hay alguno otro, eso es lo que dispone la Ley, que la asistencia a cualquier Comisión autorizada con permiso de este Cuerpo, estando el Cuerpo en sesión, se entiende para todos los fines legales, como una que provee para el pago de las dietas correspondientes. Así es que...

Señorita Portavoz Alterna.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, antes de que disponga de la moción que formuláramos a los efectos de receso, quisiéramos que se excusara al compañero Aníbal Marrero, quien por razones fuera de su control, no ha estado en la tarde de hoy presente en la sesión.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda. Habíamos excusado también al compañero Freddy Valentín Acevedo.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Es correcto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Y hay una moción para que se excuse al distinguido compañero Miguel Hernández Agosto.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: También, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. En ese sentido, no habiendo objeción, así se acuerda.

A la moción para que el Senado de Puerto Rico recese...

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Recese hasta mañana a las diez de la mañana (10:00 a.m.), dando inicio con un Calendario de Lectura y a las once de la mañana (11:00 a.m.), a la consideración de medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta el día de mañana, a las diez (10:00) de la mañana, hora en que se formará un Calendario de Lectura y se iniciará la consideración de las medidas a las once (11:00) de la mañana. Receso del Senado.

Se hace formar parte de este Diario el siguiente Voto Explicativo:

#### VOTO EXPLICATIVO

He leído con preocupación e interés la Resolución del Senado Número 1251 y coincido con la parte de la Exposición de Motivos, que establece la buena intención de mejorar la administración pública por parte de su autor. No obstante, se trata de un delicado precedente que se establece al concentrar el poder investigativo del Senado de Puerto Rico en la figura de una persona que acualmente no ocupa la posición de Secretario de Estado, que sirva de base al planteamiento que se formula con motivo del testimonio bajo juramento de un testigo en un caso en el Tribunal Federal del Distrito de Puerto Rico.

Llevamos más de año y medio en nuestra gestión legislativa y el Senado de Puerto Rico ha realizado una extraordinaria labor, con nuevos estilos, en el análisis de la legislación que ha tenido ante sí y de los problemas que agobian a nuestro país.

No creo que sea adecuado el iniciar una investigación bajo los hechos de esta situación, que coincide por tratarse de las actuaciones del Presidente de un partido de oposición, (el Partido Popular Democrático), y que también es Alcalde de San Juan. Igualmente, se le considera a dicha persona como un posible candidato a la gobernación por dicho partido, frente al candidato a la gobernación del Partido Nuevo Progresista, al cual me honro en pertenecer.

No encuentro en la Resolución una clara jurisdicción de la Comisión de Ética Gubernamental del Senado de Puerto Rico, o un claro fin legislativo, pero independientemente de estas consideraciones legales, dicha Resolución me deja el mismo sabor a persecución personal política que tanto hemos combatido en el pasado cuando dicho mecanismo fue utilizado por la mayoría del Partido Popular, tanto en la Asamblea Legislativa, como en la Rama Ejecutiva.

Desde el punto de vista político, estimo que es contraproducente el inicio de este tipo de investigación. No es necesaria la misma, ya que entiendo, igualmente, que el Licenciado Héctor Luis Acevedo y el Partido Popular Democrático no gozan, ni gozarán de la confianza electoral del pueblo puertorriqueño.

Desde el punto de vista legislativo estaríamos distrayendo de nuestro tiempo útil la labor que en beneficio de nuestro pueblo llevamos realizando.

Lamento no poder votar a favor de esta medida, pero es necesario ayudar a proteger nuestras instituciones públicas de la tentación de utilizar el poder político para debilitar la oposición política. He estado en minoría y he estado en mayoría y jamás me he prestado para utilizar el poder político de una forma personalista, tal como se hizo por la mayoría del Partido Popular contra el Ex-Gobernador de Puerto Rico, compañero Carlos Romero Barceló, en el caso del Cerro Maravilla.

Confío en que en el futuro podamos todos mejorar nuestras actitudes y superar nuestros instintos políticos para mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo y preservar las instituciones, al amparo de las garantías constitucionales que nos brinda nuestra gran Nación Americana. Por tales motivos he votado en contra de la Resolución del Senado Número 1251.

(Fdo.)

Nicolás Noguerras, Hijo  
Vicepresidente